Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.243 - 161/17 **PARANA, martes 29 de agosto de 2017** **EDICION: 32 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 616 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Aviso: "Escapá De La Rutina, No De La Diversión"/ Este Finde Vení A Entre Ríos, Descubrí La Noche/ Gobierno de Entre Ríos, en 1 publicación de 5 col. x 19cm., en Diario Página/12 el día 19 de octubre de 2015, por lo cual fue contratada la firma: Galda S.R.L. (Gualeguay) por la suma total de $ 130.353,30, según Orden de Publicidad Nº 4538/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Art. 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformada certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 617 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso Spot: Campaña COPNAF/ Todos Los Niños, Todas Las Niñas, Todos Los Derechos/ Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de octubre y noviembre de 2015, por lo cual fueron contratadas diferentes medios radiales de la Provincia del Entre Ríos por la suma total de $ 52.262,20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los medios radiales que obran en el anexo aprobado, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 618 MCyC

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del Aviso oficial: La Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Llama a Inscripción Para el Primer Llamado a Concursos Ordinarios Año 2015 -UADER-Gobierno de Entre Ríos, los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2015, en distintos medios gráficos y por la suma de $ 82.411.20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a los distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 128 MCYC

Paraná, 13 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Tomas Laureano Charras, DNI Nº 37.703.218 con domicilio en calle Dorrego N° 1257 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo

se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de diez 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 176 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el señor Ivo Darío Betti, DNI N° 26.150.650 con domicilio en calle Pellegrini Nº 687 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 177 MCYC

Paraná, 21 de febrero de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación. D. Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y la señora María Delfina Moreyra, DNI N° 27.834.897 con domicilio en calle Las Acacias N° 1850 de la ciudad de Paraná para la ejecución de una obra, a realizarse en el ámbito del Museo Provincial de Bellas Artes Dr. Pedro E. Martínez y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017 el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 M.E.O.S.P., y en Decretos Nº 3722/08 GOB, sus modificatorios Decreto N° 7773/08 MGJEOSP, y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 702 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital “San Martín” de Paraná comunica inasistencias injustificadas del doctor Germán Humberto Díaz Villalba, DNI Nº 21.632.529; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional revista en un cargo de médico asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio;

Que la Secretaría Técnica del Hospital “San Martín” de Paraná, informó que el doctor Germán Humberto Díaz Villalba, DNI Nº 21.632.529 inasistió los meses de enero, febrero y marzo de 2015 como faltas sin aviso, no registrando su asistencia en el reloj de huellas dactilares ni en la planilla de firma diaria, obrando en autos planillas de asistencia debidamente certificadas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo al doctor Germán Humberto Díaz Villalba, DNI Nº 21.632.529, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 43º, inciso g) de la Ley Nº 9.892 Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y de conformidad a lo previsto en el artículo 46º, inciso e) de la mencionada norma;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al doctor Germán Humberto Díaz Villalba, DNI Nº 21.632.529, quién revista en un cargo de médico asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 43º, inciso g) de la Ley Nº 9.892 Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y de conformidad a lo previsto en el artículo 46º inciso e), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 703 M.S.

APROBANDO CONCURSOS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nos. 4.375/12, 987/13, 3.339/13 y 234/14 M.S., por las que se dispuso a convocar a concurso de títulos y antecedentes diversos cargos en la disciplina de Odontología afectado a la planta permanente de distintos establecimientos asistenciales, dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo a las mandas de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos concursos se han efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el Jurado Médico ha dictaminado y elaborado las correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley. 9.892 y Ley 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por la Ley 7.504;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos de cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el Sistema vertebrado por la Ley 9.892;

Que el Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado el correspondiente informe de competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido en la presente gestión;

Que la Dirección General de Presupuesto ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha intervenido en la presente gestión de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los concursos realizados por la División Concursos, dependiente de este Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos en la disciplina de Odontología de distintos establecimientos asistenciales, convocados por Resoluciones Nos. 4.375/12, 987/13, 3.339/13 y 234/14 M.S.

Art. 2º — Dense por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Odontólogo Jorge Manuel Blanco, DNI Nº 4.379.822, legajo Nº 138.138, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Hospital “Doctor Gerardo Domagk” de Paraná, en donde revista en forma efectiva.

Odontóloga María Elvira Bautista, DNI Nº 22.342.281, legajo Nº 152.751, en el cargo de

profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "A. Osinalde" de Paraná, en donde revista en forma interina, designada por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Odontólogo Abel Rene Roncaglia, DNI 22.496.175, legajo Nº 205.208, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Cecilio López" de Santa Ana, en donde revista en forma interina.

Art. 3º — Rescíndase el contrato de locación de servicios como profesional asistente (odontólogo) de la Clínica Escolar de Paraná, de la odontóloga María Carolina Bacigalupo, DNI Nº 24.675.468, legajo Nº 169.532, otorgado por Resolución Nº 1.293/14 M.S.

Art. 4º — Desígnanse de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en virtud del orden de méritos producidos por el Jurado Médico actuante y la oposiciones realizadas, a los siguientes profesionales, a saber:

Odontólogo Jorge Manuel Blanco, DNI Nº 4.379.822, legajo Nº 138.138, en el cargo de profesional adjunto (odontólogo) del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, en donde se desempeñara en forma efectiva.

Odontóloga María Elvira Bautista, DNI Nº 22.342.281, legajo Nº 152.751, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "A. Osinalde" de Paraná, en donde revista en forma efectiva.

Odontóloga Carla Andrea Clementi, DNI Nº 17.850.143, legajo Nº 131.034, en el cargo de profesional adjunto (odontólogo) de Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, en forma interina por el artículo 60º de la Ley 9.892, reteniendo el cargo de profesional asistente (odontólogo) del mismo centro asistencial, en el cual revista en forma efectiva.

Odontólogo Leonardo Alberto Rotela, DNI Nº 26.809.790, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Samuel Margasin" de San Benito, Departamento Paraná, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Odontóloga María Carolina Bacigalupo, DNI Nº 24.675.468, legajo Nº 169.532, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) de la Clínica Escolar de Paraná, en el que se desempeñará en forma efectiva.

Odontóloga Karina Andrea Ogusuku, DNI Nº 22.342.480, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná, en el que se desempeñará en forma efectiva.

Odontólogo Román Andrés Degaudensio, DNI Nº 23.190.743, en el cargo de profesional adjunto (odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale, en el que se desempeñará en forma interina por el artículo 60º de la Ley 9.892.

Odontólogo Alejandro Londero, DNI Nº 26.538.419, en el cargo de profesional adjunto (odontólogo) del Servicio de Odontología del Hospital "Doctor Castilla Mira" de Viale, en donde se desempeña en forma interina por artículo 60º de la Ley 9.892.

Odontólogo Francisco Pacher, DNI Nº 29.297.803, legajo Nº 179.184, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná, en el que se desempeñará en forma efectiva.

Odontólogo Abelardo Ramón Bellodi, DNI Nº 18.243.169, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Juan Fontanetto" de La Picada, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Odontólogo Hernán Facello, DNI Nº 21.878.819, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Doctor Arturo Illia" de Crucecita Tercera, Nogoyá, en el cual se desempeñará en forma efectiva.

Odontólogo Abel Rene Roncaglia, DNI Nº 22.496.175. legajo Nº 205.208. en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Cecillo López" de Santa Ana, en donde se desempeñará en forma efectiva.

Odontóloga María José Rial, DNI Nº 25.546.193, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Santa Lucía" de Paraná, en el que se desempeñará en forma efectiva.

Art. 5º — Manténgase la extensión horaria otorgada por Decreto Nº 9.625/05 M.S., de acuerdo al régimen dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 3.840/00 MSAS, al odontólogo Jorge Manuel Blanco, DNI Nº 4.379.822. legajo Nº 138.138, en el cargo profesional adjunto (odontólogo) del Hospital "Doctor Gerardo Domagk" de Paraná, designado en el artículo 4º del presente.

Art. 6º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 7º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/17 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07/11.

Art. 8º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que por su intermedio se proceda al pago de lo que corresponda a los agentes comprendidas en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 704 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Andrea Carina Cavigioli, DNI Nº 23.190.334, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 6 - Personal de Servicios, Servicios Generales B), Personal de Servicios, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del Ministerio de Salud, transformando el cargo categoría 6, Personal de Servicios, Servicios Generales B), Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico - Administrativo b), Ejecución, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial. Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, en la que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9.755 y modificatoria 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Andrea Carina Cavigioli, DNI Nº 23.190.334, actual categoría 6, Personal de Servicios - Servicios Generales B), Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico - Administrativo b), Ejecución, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1081/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Andrea Carina Cavigioli, DNI Nº 23.190.334, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 705 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de la División Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Rodrigo Echaverría Servando, DNI Nº 25.025.604, categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Supervisión, Escalafón General, por el periodo comprendido entre el 22.9.14 al 31.10.14, en reemplazo de su titular Andrea Silvina Larrea, DNI Nº 20.813.229, quien hizo uso de francos y de licencia por enfermedad.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado al agente Rodrigo Echaverría Servando, DNI Nº 25.025.604, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 706 M.S.

AUTORIZANDO CIERRE DE CUENTA

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 865 M.S., de fecha 29 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se amplía el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2011, establecido por Ley 10.011, por la suma de pesos treinta y cinco mil ciento ocho ($ 35.108,00), en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 38: Dirección de Salud Mental, como así también se aprueba el Acta Acuerdo suscripta en fecha 30

de mayo de 2011 entre el Ministerio de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, y se autoriza la apertura de una cuenta bancaria al citado Ministerio en el Banco de la Nación Argentina - sucursal Paraná, donde el Ministerio de Salud de la Nación, transferirá los fondos específicos en el marco del acta acuerdo;

Que mediante dicho texto se faculta al Ministerio de Salud de la Provincia a tramitar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la incorporación de los recursos que transfiera el Ministerio de Salud de la Nación en ejercicios futuros, en el marco del acta acuerdo aprobada, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia;

Que en tal sentido en el citado decreto se autoriza a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia, a efectivizar los pagos correspondientes en el marco del acta acuerdo suscripta y aprobada en dicho decreto;

Que atento a lo manifestado por el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, a fojas 57 de autos, corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 865/11 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el cierre de la cuenta bancaria del Ministerio de Salud de la Provincia del Banco de la Nación Argentina - sucursal Paraná, autorizada su apertura mediante Decreto Nº 865 M.S., de fecha 29 de diciembre de 2011, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 707 M.S.

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Matilde Lucia Díaz, DNI Nº 13.533.012, legajo Nº 141.692, solicita el segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 18.6.14 y por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Centro Regional de Referencia “Doctor Arturo Oñativia” de Paraná;

Que lo solicitado obedece a que la agente Díaz, padecía en el momento de la presente solicitud, de una afección de largo tratamiento y teniendo en cuenta la condición de salud por la que atravesó, corresponde reconocer la licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 18.6.14 y por el término de un (1) año;

Que en autos obra intervención la Comisión Médica Única aconsejando hacer lugar a lo peticionado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Personal, ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la licencia interesada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 11º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3.289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el segundo año de licencia por enfermedad tratamiento prolongado con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes usada por la agente Matilde Lucía Díaz, DNI Nº 13.533.012, legajo Nº141.692, a partir del 18.6.14 y por el término de un (1) año, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º —. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 708 M.S.

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Aprobando todo lo actuado en autos y reconociendo el gasto efectuado por el Programa Provincial VIH/SIDA del Ministerio de Salud, por la realización de la Jornada de Transmisión Perinatal del VIH, Sífilis y Hepatitis en la Provincia de Entre Ríos, realizada el 12.6.15, por la suma de $ 5.700,00, según factura “C” Nº 0002-00000002 del 12.6.15 correspondiente a servicio de catering “Lo de Jorge Luis”, de Pereyra, Alejandra Paola, de la ciudad de La Criolla, Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizando el pago de la factura “C” Nº 0002-00000002 del 12.6.15, correspondiente a servicio de catering “Lo de Jorge Luis”, de Pereyra, Alejandra Paola de la ciudad de La Criolla, Entre Ríos, CUIT 27-33068889-6, por la $ 5.700,00.

— — —

DECRETO Nº 709 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la incorporación de saldos no utilizados al 31/12/14 verificados en la Subfuente 5.060 - Aporte Nación para el Programa Amplio de Inmunizaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha procedido a efectuar las adecuaciones financieras a fin de subsanar las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Provincia, quien ha determinado que el monto del remanente a incorporar asciende a la suma de pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y dos centavos ($ 297.449,72);

Que al efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto reflejando la modificación interesada;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha emitido el informe de su competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16º de la Ley 10.338, presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial mediante ampliación de créditos en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología, por la suma de pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y dos centavos ($ 297.449,72), conforme se discrimina en planillas analítica del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones de el artículo 16º de la Ley 10.338, presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, pásense a la Honorable Legislatura a sus efectos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 344 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Mario Ángel Alberto Paiva, DNI Nº 30.691.075, domiciliado en calle Perú Nº 392 Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Mario Lautaro Agustín Paiva, DNI Nº 43.826.789, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9230874-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por un importe de $ 99.200,00, destinado al Sr. Mario Ángel Alberto Paiva, DNI Nº 30.691.075, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Mario Lautaro Agustín Paiva, DNI Nº 43.826.789, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9230874-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 345 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Eugenio Exequiel Roberto Lossio, DNI Nº 37.470.568, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9527893-00, domiciliado en calle Cuba s/n de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de 250 sondas para cateterismo intermitente auto lubricadas CH/FR 12/ C 1,0 MM (4 unidades diarias, corresponde a tratamiento por 2 meses), siendo responsable la Sra. María Viviana Molina, DNI Nº 20.894.503.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 13.130,00, destinado al paciente Eugenio Exequiel Roberto Lossio, DNI Nº 37.470.568, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9527893-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Viviana Molina, DNI Nº 20.894.503.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS. y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 346 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Hugo Daniel Farías, DNI Nº 10.819.395, domiciliado en calle Moreno Nº 1033 de San José, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San José” de Colón, por un importe de $ 21.450,00, destinado al paciente Hugo Daniel Farías, DNI Nº 10.819.395, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 347 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Jorge Miguel Fries, DNI Nº 17.118.997, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9009798-00, domiciliado en calle Pública s/n de Libaros - Basavilbaso, destinado a solventar gastos para la compra de una ortesis de marcha (pie derecho).

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un importe de $ 39.600,00, destinado al Sr. Jorge Miguel Fries, DNI Nº 17.118.997, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9009798-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 348 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009, domiciliado en calle Ricardo Rojas Nº 720 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 48.403,92, destinado a la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009, para solventar el costo del subsidio otorgando anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 349 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Fabiana Josefa Villaverde, DNI Nº 26.175.487, domiciliada en calle Federación al Sur s/n de Villaguay, destinado a solventar gastos para la compra de leche K1000 para 6 meses de tratamiento, para el paciente Byron Exequiel Vera, DNI Nº 53.110.127, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9159837-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 9.647,00, destinado a la Sra. Fabiana Josefa Villaverde, DNI Nº 26.175.487, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Byron Exequiel Vera, DNI Nº 53.110.127, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9159837-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 350 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Gabriela Fretez Florentín, DNI Nº 95.295.616, domiciliada en Bº Paraná I, Manzana II, Casa Nº 42 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de 2 diábolos de teflón, para el paciente Santiago Tobías Ledesma Fretez Florentín, DNI Nº 52.145.118.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.520,00, destinado a la Sra. Gabriela Fretez Florentín, DNI Nº 95.295.616, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Santiago Tobías Ledesma Fretez Florentín, DNI Nº 52.145.118.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 351 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Aprobando la contratación Directa – vía de excepción - con la firma "La Rural Semillería" de Clement Gastón Jorge de Buenos Aires, para la adquisición de 2 equipos motopulverizadora Guarany Ultra Bajo Volumen (ULV/UBV) 6 lts; homologada por el Ministerio de Salud de la Nación, para realizar bloqueos y fumigación ante las problemáticas presentadas respecto del Dengue, el Zika y la Chikunguña, en el marco de la Emergencia Hídrica Sanitaria y Social en la totalidad del territorio Provincial.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 9º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículo 142º inciso 10º y su Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 338/15 GOB.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "La Rural Semillería" de Clement Gastón Jorge de Buenos Aires, CUIT Nº 20-10965863-5, por un importe de $ 39.994,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 352 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay – Entre Ríos por tratamiento de Rehabilitación, del paciente Luis Alberto Varela, beneficiario UGP - Incluir Salud – Nº 405-8382170/00, DNI Nº 38.171.763 por el período junio de 2015, por la suma de $ 6.540,00 según Factura "C" Nº 0001-00000192 del 01.09.15 obrante a fs. 02.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el depósito del pago a la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, en el Banco Credicoop Coop. Ltdo., Cuenta Bancaria cuyo CBU es 1910219950219597077 96, por la suma total de $ 6.540,00, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 353 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay – Entre Ríos por tratamiento de Rehabilitación de los pacientes Juan José Gaitán, beneficiario UGP – Incluir Salud – Nº 405-8522809/00, DNI Nº 30.082.809, Marcos Adrián Guirin, beneficiario UGP - Incluir Salud – Nº 405- 9116198/00, DNI Nº 30.640.102 y Luis Alberto Varela, beneficiario UGP – Incluir Salud Nº 405-8382170/00, DNI Nº 38.171.763, por el período agosto de 2015, por la suma de $ 23.151,60 según Factura "C" Nº 0001-00000194 del 01.09.15 obrante a fs. 02.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el depósito del pago a la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, en el Banco Credicoop Coop. Ltdo. Cuenta Bancaria cuyo CBU es 1910219950219597077 96, por la suma total de $ 23.151,60, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 354 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4327 MS de fecha 9 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se declara de interés ministerial la realización del "XXIX Encuentro Provincial de Agentes Sanitarios" que se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Federal, organizado por agentes y supervisores intermedios del Hospital "Justo José de Urquiza" de la citada ciudad;

Que a tal efecto a fs. 43 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del ejercicio 2015 al presupuesto 2016, en virtud al vencimiento del mismo y se rectifique el artículo 5º de la Resolución Nº 4327/15 MS;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución 4327 MS de fecha 9 de diciembre de 2015, al presupuesto año 2016 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º - Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960- C 1 - J 45 – SJ 00 - ENT 000 - PG 01 – SP 00 – PY 00 - AC 01 – OB 00 - FI 3 – FU 14 – FF 11 – SF 0001 – I 3 - PR 9 - PA 1 - SP 000 –DTO 84 – UG 07".

Art. 2º - Rectificar el artículo 5º de la Resolución 4327 MS de fecha 9 de diciembre de 2015, el que quedará redactando de la siguiente manera: Artículo 5º - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a favor de las firmas Rotisería "Gusto Casero" de Finos Griselda Ana de Federal, CUIT Nº 27-17972129-0, según Factura "C" Nº 0001-00000181 de fecha 20.11.15, por la suma de pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00) y "Lachina" de Cardillo César Augusto de Paraná, CUIT Nº 20-29855331-8 según Factura "C" Nº 0004-00000007 de fecha 11.01.16, por la suma de pesos quince mil seiscientos ($ 15.600,00), en concepto a la prestación efectuada para realización del "XXIX" Encuentro Provincial de Agentes Sanitarios" que se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Federal, organizado por Agentes y Supervisores Intermedios del Hospital "Justo José de Urquiza" de la citada ciudad".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 355 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Autorizando la transferencia de fondos con destino a cada efector según surge del Anexo I, por un importe de $ 1.900.000,00, y las consideraciones en el uso o destino de los fondos trasferidos según Anexo II, los que formaran parte del presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a transferir los fondos a los distintos efectores de la Provincia, por un importe total de $ 1.900.000,00, según Anexo I, con cargo a rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en un término de 30 días corridos de recibido los fondos se deberá rendir con copia de comprobantes y documentación respaldatoria e informes, debidamente conformadas por los directores de los efectores, a la División Control del Gasto, Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud.

ANEXO I

Efectores de Salud Receptores de Fondos Campaña de Prevención Emergencia Hídrica y Sanitaria.

Transferencias a Hospitales: $ 1.900.000,00.

Hospital “San Martín” (Pná) -505059 - $ 220.000,00.

Hospital “San Roque” (Pná) – 542990 - $ 100.000,00.

Hospital “Masvernat” (Cdia) – 540167 - $ 350.000,00.

Hospital “Centenario” (Gchú) – 543068 - $ 200.000,00.

Hospital “J.J. Urquiza” (C. del Uguguay) – 542992 - $ 200.000,00.

Hospital “San Antonio” (Guay)- 542994 - $ 80.000,00.

Hospital “Santa Rosa” (Villaguay) – 543069 - $ 80.000,00.

Hospital “San Benjamín” (Colón) – 543055 - $ 80.000,00.

Hospital “San José” (Federación) – 543057 - $ 100.000,00.

Hospital “J.J Urquiza” (Federal) – 543097 - $ 40.000,00.

Hospital “Fco. Ramirez (Feliciano) – 543088 - $ 40.000,00.

Hospital “9 de Julio” (La Paz)- 542995 - $ 40.000,00.

Hospital “Santa Elena” (Sta. Elena) – 543064 - $ 40.000,00.

Hospital “Catilla Mira” (Viale) – 543080 - $ 10.000,00.

Hospital “San Blas” (Nogoyá) – 543051 - $ 100.000,00.

Hospital “San Miguel” (S. Salvador) – 542996 - $ 10.000,00.

Hospital “Eva Duarte” (Ceibas) – 543084 - $ 20.000,00.

Hospital “San Roque” (R. del Tala) – 543061 - $ 10.000,00.

Hospital “San José” (Diamante) – 543071 - $ 40.000,00.

Hospital “Fermín Salaberry” (Victoria)- 535838 - $ 100.000,00.

Hospital “Santa Rosa” (Chajarí) – 542997 - $ 40.000,00.

ANEXO II

Consideraciones en el uso o destino de los fondos transferidos a efectores.

Los fines de la rendición posterior por el uso de los fondos transferidos los efectores deberán observar y tener en cuenta las siguientes consideraciones.

El destino de los mismos es exclusivo de las acciones que se implementen en el marco de políticas sanitarias respecto de las epidemias dengue, zika y chikungunya, ya sean preventivas o de tratamiento de pacientes.

En el caso de realizarse fumigaciones deberá tenerse en cuenta que los productos a aplicar deberán ser los autorizados por la Secretaria de Ambiente de la Nación y Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y protocolos de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

A continuación se detallan en forma enunciativa algunos destinos vinculados a acciones de bloqueo epidemiológico: fumigación, alquiler de camiones voladores para descacharrización, combustibles, insumos, químicos, difusión, personal destinado al operativo, otros.

A continuación se detallan en forma enunciativa algunos destinos vinculados a acciones de atención y aislamiento de pacientes asintomáticos: controles bioquímicos, medicamentos, materiales para acondicionamiento de la sala de aislación de pacientes, personal, otros.

— — —

RESOLUCION Nº 356 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente Violeta Raquel Nicolini, Legajo Nº 142.295, quien revista en Categoría 6 – Carrera Administrativa – Escalafón General de la Dirección General de Despacho, dependiente de este Ministerio, a partir del 02.09.15 y por el término de 30 días por razones de índole particular, encuadrándose la gestión en el artículo 29º de la Ley 3289, (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 357 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por el Dr. Juan Yamandu Lafourcade - DNI Nº 23.539.287, quien revista en el cargo Médico Asistente (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad Hospital “Santa Rosa” de Villaguay y por el término de 60 días, a partir del 08.06.15 al 06.08.15 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 48º - Ap. B - Inc. b) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 29º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/96 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte el 2do. párrafo del artículo 1º y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 358 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Carolina Andrea Spengler - DNI Nº 29.794.477 - Legajo Nº 179.967, quien revista en Tramo “A” - Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, por el término de 30 días, desde el 1 al 30 de agosto de 2015 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 359 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Flavia Patricia Godoy – DNI Nº 23.254.607 - Legajo Nº 137.234, quien revista en Tramo “A” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Santa Rosa” de Villaguay, por el término de 30 días, desde el 20.07.15 y hasta el 18.08.15 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE. (Texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

RESOLUCION Nº 360 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente María Fabiana Steinacher - DNI Nº 17.799.896 – Legajo Nº 114.401, quien revista en el cargo Categoría 2 - Carrera Profesional – Tramo “C” – Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, por haber asistido el día 29 de junio de 2015, al XXII Consejo Federal de Kinesiología, que se llevó a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle - Catamarca, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 361 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por Dra. Alicia Beatriz Balsola – DNI Nº 16.424.435 - Legajo Nº 144.315, quien revista como Médico Asistente (e)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, por haber asistido desde el 21 al 24 de septiembre de 2011, al “VI Congreso Latinoamericano de Dermatología Pediátrica”, desarrollado en la ciudad de Guadalajara - México, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48º - Ap. A - Inc. K) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la última parte del 2º párrafo del artículo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 362 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes a la agente María Karina Correa - DNI Nº 22.280.252 - Legajo Nº 138.158, quien revista en el cargo en el cargo Categoría 3 – Carrera Profesional - Tramo “C” - Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, por haber asistido los días 29 y 30 de junio de 2015, al Curso “Posturología Clínica”, que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 363 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente Analía Araceli Homar - DNI Nº 22.837.955 - Legajo Nº 140.409, quien revista en el cargo Categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo “C” - Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, por haber asistido los días 29 y 30 de junio de 2015, al curso “Posturología Clínica”, que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º de la ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5709/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 364 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes al agente Marcelo Fabián Hundt – DNI Nº 20.189.342 - Legajo Nº 138.155, quien revista en el cargo Categoría 2 – Carrera Profesional - Tramo “C” - Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, por haber asistido el día 28 de agosto de 2015, al “Seminario Internacional de Quiropraxia”

que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz - Córdoba, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 365 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia deportiva usada por la agente María Victoria Khairalla – DNI Nº 25.032.518 - Legajo Nº 152.600, quien revista en el cargo categoría 7 - Carrera Administrativa – Escalafón General del Departamento Personal de este Ministerio, por haber participado desde el 23 al 27 de julio de 2015, en carácter de Jugadora, al XXVI Torneo Nacional de Mami's Hockey – Categoría Menores, que se llevó a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 25º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 366 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay – Entre Ríos por Tratamiento de Rehabilitación, del paciente Luis Alberto Varela, beneficiario UGP – Incluir Salud - Nº 405-8382170/00, DNI Nº 38.171.763 por el período julio de 2015, por la suma de $ 7.717,20 según Factura "C" Nº 0001-00000193 del 01.09.15 obrante a fs. 02.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el depósito del pago a la Fundación "El Eden" de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, en el Banco Credicoop Coop. Ltdo. Cuenta Bancaria cuyo CBU es 1910219950219597077796, por la suma total de $ 7.717,20, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 367 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente María Margarita Leiva – DNI Nº 20.457.696 - Legajo Nº 140.406, quien revista en el cargo Categoría 2 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el día 5 de junio de 2015, al Curso Diagnóstico Audiológico a través de la Correlación de Estudios Objetivos y Subjetivos, que se llevó a cabo en la Ciudad Atónoma de Buenos Aires, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 368 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la Dra. Marina Marabini – DNI Nº 22.144.549 - Legajo Nº 144.439, quien revista en el cargo Médico Interno de Guardia (e) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y por el término de 90 días, a partir del 05.08.15 al 02.11.15 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la Licencia en los alcances del artículo 48º - Ap. B – Inc. b) de la Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 29º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE), en virtud a lo establecido en la última parte de 2 do. párrafo del artículo 1º y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 369 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Griselda Beatriz Blanco - DNI Nº 17.487.804 - Legajo Nº 108.068, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, los días 23, 25 y 26 de junio de 2015, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 370 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por el agente Mario Eugenio Albornoz - DNI Nº 21.878.800, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 22.12.14 al 20.01.15, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 371 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente María Carina Leikam - DNI Nº 31.313.940 - Legajo Nº 110.385, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. José María Miranda" de Cerrito, por el término de 90 días a partir del 23.10.15 y hasta el 20.01.16 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 – Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 372 MS

Paraná, 4 de marzo de 2016

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Gisela Verónica Glantz - DNI Nº 23.275.513, quien revista en tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el término de 60 días a partir del 01.10.13 al 30.11.13, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE (texto único y ordenado según la Ley 3289), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería.

— — —

RESOLUCION Nº 373 MS

ACLARANDO RESPONSABLE DE SUBSIDIO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 138 MS de fecha 19.02.16; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio a la paciente Paola Alejandra Romero, DNI Nº 21.942.965, domiciliada en calle Emilio Garaffa Nº 2272 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un (1) Microcatéter Captable con DMSO 1.2 y cuatro (4) Ampollas de EVOH3, para el paciente Emanuel Jesús Ramón Pérez, DNI Nº 37.976.172;

Que atento a lo informado en autos corresponde dejar aclarado que la Sra. Paola Alejandra Romero, DNI Nº 21.942.965, es la responsable del subsidio y no la paciente como se consignó en el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar aclarado que la Sra. Paola Alejandra Romero, DNI Nº 21.942.965, es la responsable del subsidio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 374 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Isabel Figueroa, DNI Nº 16.002.250, domiciliada en calle Martín Fierro s/n – Obrero, Manzana 6, Casa 48 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de un botón gástrico, para la paciente Blanca Nieves Etchegoyen, DNI Nº 42.464.461, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8045768-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.830,00, destinado a la Sra. María Isabel Figueroa, DNI Nº 16.002.250, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Blanca Nieves Etchegoyen, DNI Nº 42.464.461, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8045768-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 375 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Lucrecia Medina, DNI Nº 20.765.460, domiciliada en calle Lucas González y M. Bernard de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de 1 silla de ruedas, para la paciente Brisa Gómez, DNI Nº 43.148.056, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-878677-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 11.350,00, destinado a la Sra. María Lucrecia Medina, DNI Nº 20.765.460, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Brisa Gómez, DNI Nº 43.148.056, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-878677-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 376 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. María Alicia Bernardini, DNI Nº 17.887.510, domiciliada en Cont. Hereñu Nº 315 - Barrio Islas Malvinas de Gualeguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Karen

Milagros Aguilar, DNI Nº 47.246.539, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8440505-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al

Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 5.495,72, destinado a la Sra. María Alicia Bernardini, DNI Nº 17.887.510, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para la paciente Karen Milagros Aguilar, DNI Nº 47.246.539, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8440505-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 377 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al Sr. Mauro Nicolás Vautier, DNI Nº 31.091.564, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8844966-00, domiciliado en calle Belgrano Nº 1518 de La Paz, destinado a solventar gastos para la compre de medicación para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Ema Dora Catalin, DNI Nº 10.302.475.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 3.002,64, destinado al Sr. Mauro Nicolás Vautier, DNI Nº 31.091.564, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8844966-00, para solventar el costo del subsidio otorgando anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Ema Dora Catalin, DNI Nº 10.302.475.

La presente gestión se encuadra se en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 378 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Beatriz Azucena Quiroga, DNI Nº 11.223.884, domiciliada en calle 26, Casa Nº 17, Barrio Hipólito Irigoyen de Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Alan Joan Federico González, DNI Nº 39.578.746, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9119957-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 4.866,00, destinado a la Sra. Beatriz Azucena Quiroga, DNI Nº 11.223.884, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el paciente Alan Joan Federico González, DNI Nº 39.578.746, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9119957-00.

La presente gestión se encuadra se en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 379 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos - Departamental Paraná - en concepto de Seguridad, según contratos de locación de Servicios Adicionales, por el mes de diciembre/15, por la suma de $ 60.005,12.

Aprobando el contrato de servicio Policía Adicional de Entre Ríos, obrante a fs. 1 de autos, atento a lo expresado en autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b – punto 1 – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - punto 1 y Decretos Nºs. 3368/15 MEHF y 1239/09 MGJEyOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, que efectué la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realice el pago a la Policía de Entre Ríos - Departamental Paraná, por la suma total de $ 60.005,12, una vez efectuado el pago el Departamento Tesorería Jurisdiccional deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 380 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 439 MS de fecha 23 de febrero de 2010, al doctor Carlos José Cura, DNI Nº 26.857.586, MP Nº 9.809, al Servicio de Oftalmología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, por el período comprendido del 21.09.2015 hasta el 19.12.2015.

— — —

RESOLUCION Nº 381 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Técnico en Producción de Bioimágenes Andrés Sebastián Pérez, DNI Nº 30.392.892, MP Nº 18.667, con el domicilio en Boulevard 3 de Febrero Nº 361 de la Localidad de Urdinarrain, al Hospital "General Manuel Belgrano" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 382 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Técnica Superior en Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante Eliana Anabella Reinoso, DNI Nº 32.580.628, MP Nº 20.407, con el domicilio en calle Andrade Nº 721 de la ciudad de Diamante, al Hospital "San José" de mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 383 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Prorrogando el uso de 15 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, a la agente Jorgelina Rocío de Zan, Documento Nº 28.779.814, quien revista como personal suplente - con funciones de Asesora Legal en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, encuadrándose la presente gestión en lo establecido en el artículo 8º de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.

— — —

RESOLUCION Nº 384 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Aprobando el procedimiento efectuado por la Dirección de Odontología Jurisdiccional, por el cual se procedió a la destrucción de equipamiento odontológico que se encontraban en la División Técnica de dicha Dirección, sita en calle Brasil 1177 de esta ciudad, procedimiento instrumentado mediante Escrituras Públicas Nos. 195. 205 y 207 de la Escribanía Mayor de Gobierno de fechas 07, 09 y 10 de mayo de 2013 respectivamente, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 385 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Dejando aclarando que la Sra. Miriam Noemí Noerenberg, DNI Nº 18.481.181, es la responsable del subsidio que por Resolución Nº 143 MS de fecha 19.2.16, se otorgó, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 258 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la realización de Radioterapia con Acelerador Lineal, para el paciente Braian Ezequiel Schneider, DNI Nº 37.222.492.

— — —

RESOLUCION Nº 386 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Dejando aclarando que la Sra. Claudia Teresa Giménez, DNI Nº 14.357.801, es la responsable del subsidio que por Resolución Nº 142 MS de fecha 19.2.16, se otorgó, domiciliada en calle Lorenzo Giorda y República de Siria, Manzana G, Departamento 64, Barrio Paraná XVI de Paraná, destinado a solventar gastos por la derivación a Centro de Alta Complejidad "CAISE", para el paciente Mauro Javier Aranaz, DNI Nº 33.009.632.

— — —

RESOLUCION Nº 387 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al doctor Gastón Exequiel Pascal, DNI Nº 27.139.792, MP Nº 9.491, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 356 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Cardiología del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 – artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 388 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 4228 MS de fecha 30 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la Licitación Privada Nº 38/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 06.08.15 y autorizada mediante Resolución Nº 2371/15 MS, para la compra de 5 u. de bobinas papel blanco de 118 grs., medida 44 cm. de ancho peso aproximado 265 kg., y 40 resmas de 500 unidades de papel blanco de 80 grs., medidas 72x92, con destino a la Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil de este Ministerio de Salud;

Que a tal efecto a fs. 18 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del Ejercicio 2015 al Presupuesto 2016, en virtud al vencimiento del mismo;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputando el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4228 MS de fecha 30 de noviembre de 2015, al presupuesto año 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º – Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 – PG 25 – SP 00 – PY 00 - AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 11 – FF 11 – SF 0001 – I 2 - PR 9 – PA 9 - SP 0000 – DP 84 – UG 07".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 389 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 275 MS de fecha 28 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la Solicitud de Cotizaciones Nº 65/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09.12.15 y autorizada mediante Resolución Nº 4253/15 MS, para la realización de la instalación eléctrica en el edificio ubicado en calle Libertad 94, 1º Piso de esta ciudad, donde funciona la Dirección Maternidad e Infancia de este Ministerio de Salud;

Que a tal efecto a fs. 52 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del Ejercicio 2015 al Presupuesto 2016, en virtud al vencimiento del mismo;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, en este Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 275 MS de fecha 28 de diciembre de 2015, al presupuesto año 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 4º - Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 – PG 25 – SP 00 - PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 – FU 11 - FF 11 – SF 0001 – I 2 – PR 9 – PA 9 – SP 0000 - DP 84 – UG 07".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 390 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 25/15 cuya apertura tuvo lugar el día 20.07.15, y autorizada mediante Resolución Nº 2057/15 MS.

Declarando fracasado dicho llamado dado que el oferente preadjudicado no aceptó el pedido de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta como surge de fs. 38 de autos.

Autorizando y aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 44/15 (segundo llamado) cuya apertura tuvo lugar el día 02.10.15, la cual fue dispuesta por el ex Secretario de Salud en funciones a esa fecha según consta a fs. 43 de autos.

Declarando fracasado dicho llamado, dado que el oferente preadjudicado no accedió al pedido de ampliación del plazo de mantenimiento de oferta como se observa a fs. 82 de autos.

Autorizando un tercer llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de pañales, 6.900 unidades XG para bebes y 8.650 unidades para juveniles medianos, para cubrir la demanda de sus afiliados del programa UGP Incluir Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26º - inciso B - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 975/96 MEOSP - Título IV y Decreto Nº 1334/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 391 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Aceptando los vehículos marca Fiat Duna, Dominio SIS 900, Motor Nº 159A30388099276 y marca Fiat Duna, Dominio SFC 418, Motor Nº 159A20388080380, los cuales han sido entregados por los Juzgados de Instrucción Nos. 2 y 7 respectivamente, de esta ciudad, al Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, en carácter de Depositario Judicial.

— — —

RESOLUCION Nº 392 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Transfiriendo desde el Centro de Salud "La Constitución" de Concordia al Centro de Salud "Dr. Carrazzoni" de Nueva Escocia - Departamento Concordia, una ambulancia marca Mercedes Benz - Año de fabricación 2005 - Chasis Nº 8AC9036616A936309 – Motor Nº 61198170036823 - Dominio FFC 050.

Transfiriendo desde el Centro de Salud "Dr. Carrazzoni" de Nueva Escocia – Departamento Concordia a la Dirección de Emergencias Sanitarias – Sub Cabecera Concordia, una ambulancia marca Renault Trafic – Año de fabricación 1987 – Chasis Nº TS10-00459 – Motor Nº 2718328 - Dominio XGA 183.

— — —

RESOLUCION Nº 393 MS

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Guillermo José Duartez, DNI Nº 23.579.836, solicita se aclare su situación laboral y/o se abonen las indemnizaciones por el período de trabajo presentado y/o se restituyan en su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal de este Ministerio, el citado profesional fue designado de manera interina en el cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria en el Hospital "Gral. Francisco Ramírez" de Feliciano, cargo retenido por la Dra. Carmen Noemí Hoyos, hasta el reintegro de la misma;

Que mediante Decreto Nº 4508/13 MS, la Dra. Hoyos fue reintegrada a su cargo, por lo que el Dr. Duartez debió cesar en el mismo;

Que, y siguiendo lo expresado por el Departamento Personal Jurisdiccional, el Profesional en cuestión se desempeñó en forma interrumpida como Personal Temporario en calidad de Suplente Común durante los períodos detallados a fs. 18, no guardando relación de dependencia con este Ministerio;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el reclamo formulado por el Dr. Duartez;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio, se ha expedido al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar el reclamo interpuesto por el Dr. Guillermo José Duartez, DNI Nº 23.579.836, en virtud a que el citado profesional no guarda relación de dependencia con este Ministerio.

Art. 2º – Comunicar, notificar al Dr. Guillermo José Duartez, al domicilio real de calle San Martín Nº 689 de la ciudad de Sauce - Provincia de Corrientes, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 394 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Dando de baja el mobiliario compuesto por una heladera marca Neba, modelo P111, Rótulo AM 0252 y una estantería de madera de 1,20 m x 2,10 m con 5 estantes, rótulo AM 0144, pertenecientes al Centro de Salud "Mercedes de Giusto" de Paraná, por encontrarse en mal estado, sin posibilidades de ser restaurados o reciclados.

— — —

RESOLUCION Nº 395 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Aprobando el protocolo de la capacitación denominada "Protocolo de Actuación en la Atención en Crisis y Adicciones", organizada por la Dirección de Salud Mental dependiente de este Ministerio de Salud, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 396 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Elena Beatriz Netto, DNI Nº 10.190.908, con patrocinio letrado del abogado Ramiro J.H. Pereira, interpone recurso de apelación disciplinaria contra la sanción de suspensión de un (1) día, impuesta mediante Disposición Nº 7/15 del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las presentes desde la cuestión formal, se destaca que al no surgir la fecha en que se notificó al abogado patrocinante, deberá tenerse conforme lo preceptuado por el artículo 69º de la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativo, considerando al mismo interpuesto en legal tiempo y forma;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Ministerio, dictaminó que, el plazo para resolver el mismo se encuentra vencido, por lo cual en orden a la aplicación de los artículos 70º y 71º de la Ley 7060, deberá dejarse sin efecto la sanción impuesta por Disposición Nº 7/15 del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Hacer lugar al recurso de apelación disciplinaria interpuesto por la Sra. Elena Beatriz Netto, DNI Nº 10.190.908, con patrocinio letrado del abogado Ramiro J.H. Pereira, contra la Disposición Nº 7/15 del Centro de Salud "Malvinas Argentinas" de Paraná, por la que se le aplicó la sanción de un (1) día de suspensión sin goce de haberes, la que quedará sin efecto, conforme lo manifestado en los considerados precedentes.

Art. 2º - Comunicar, notificar por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio a la recurrente de lo dispuesto en la presente resolución, al domicilio de calle Cervantes Nº 157 de Paraná, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 397 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 24 del Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se aprueba ad referéndum de la Superioridad Administrativa, el Reglamento del Comité de Docencia e Investigación en sus 57º artículos entrando en vigencia a partir de la notificación del acto administrativo emanado por la Superioridad Administrativa, que reconoce dicho reglamento;

Que el mencionado reglamento resulta necesario e importante, a fin de regularizar administrativamente el funcionamiento del comité de docencia e investigación en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Capacitación y Docencia, ambos de este Ministerio, se han expendido al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Nº 24 del Hospital "San Martín" de Paraná mediante la cual se reconoce el Reglamento del Comité de Docencia e Investigación conforme a sus 57º artículos, el que forma parte de la citada Disposición, la cual entrará en vigencia a partir de la notificación de la presente resolución.

Art. 2º - Reconocer a los integrantes del Comité de Docencia e Investigación por el período 2012-2014, a los siguientes miembros:

Presidente: Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI Nº 18.273.600.

Vicepresidente: Dr. Carlos Bantar, DNI Nº 13.631.560.

Secretario General: Lic. Edgardo Olivos, DNI Nº 14.367.403.

Vocales: Dr. Eduardo Vesco, DNI Nº 18.437.822; Dr. Jorge Krenz, DNI Nº 12.620.002; Dra.Graciela Delia López de Degani, DNI Nº 11.306.299; Dr. José Cuestas, DNI Nº 8.356.061; Dr. Alejandro Ré, DNI Nº 26.830.807; Dra. María del Huerto Labriola, DNI Nº 13.182.424.

Art. 3º - Reconocer a los integrantes del Comité de Docencia e Investigación por el período 2014 – 2016, a los siguientes miembros:

Presidente: Dra. Adriana Betina Benmelej, DNI Nº 18.273.600.

Vicepresidente: Dr. Eduardo Vesco, DNI Nº 18.437.822.

Secretario General: Lic. Edgardo Rubén Olivos, DNI Nº 14.367.403.

Vocales: Dr. Jorge Krenz, DNI Nº 12.620.002; Dr. Marcelo Cittadino, DNI Nº 25.993.336; Lic. María Paula Nesa, DNI Nº 23.

578.937; Abog. Gustavo Pablo Pagnoni, DNI Nº 25.307.886; Dra. María Cecilia Esper, DNI Nº 17.963.339.

Secretario Administrativo: Sr Duilio Germán Schmidt, DNI Nº 25.032.408.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

— — —

RESOLUCION Nº 398 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposiciones Internas Nºs 07/14 y 05/15 ambas de la Secretaría de Gestión Sanitaria dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 21.10.14 y 03.11.15 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas disposiciones se autorizó transitoriamente el pase a prestar servicios del agente Carlos Fabián Ruiz, DNI Nº 28.357.947, quien revista en el cargo categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a la Dirección de Emergencias Sanitarias jurisdiccional, a partir del día 21.10.14 y hasta el 04.11.15;

Que el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, informa en autos que el agente en cuestión se reintegró a dicho nosocomio el 06.11.15;

Que a los efectos de regularizar la prestación de servicios del agente Ruiz, es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar las Disposiciones Internas Nºs 07/14 y 05/15 de la Secretaría de Gestión Sanitaria dependiente de este Ministerio de Salud, de fecha 21.10.14 y 03.11.15 respectivamente, mediante las cuales se autorizó transitoriamente el pase a prestar servicios del agente Carlos Fabián Ruiz, DNI Nº 28.357.947, quien revista en el cargo categoría 10 – Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a la Dirección de Emergencia Sanitarias jurisdiccional, a partir del día 21.10.14 y hasta 04.11.15, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 399 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 6/2015 del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, de fecha 13 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la Dra. María Dolores Alle, DNI Nº 11.606.908 a quedar a cargo del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en reemplazo de su titular Dr. Mauricio Daniel Orgambide, DNI Nº 17.237.793, a partir del 18.02.2015 y hasta el 20.02.2015;

Que el Departamento personal, de este Ministerio, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, ha tomado intervención, dictaminando que el período mínimo a reemplazar es de 15 días y máximo de 90 días;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna Nº 6/2015 del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, de fecha 13 de febrero de 2015 como antecedente en su legajo personal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna Nº 6/2015 del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, de fecha 13 de febrero de 2015, por la cual se autoriza como Directora del mencionado nosocomio en reemplazo de su titular Dr. Mauricio Daniel Orgambide, DNI Nº 17.237.793, a partir del 18.02.2015 y hasta el 20.02.2015, quien hizo uso de licencia común ordinaria, al solo efecto de ser registrada como antecedente en su legajo personal, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 400 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Reconociendo la prestación de servicios de la agente Nélida Graciela Alarcón, DNI Nº 21.425.915, quien revista como personal suplente extraordinario de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio de Salud en el Servicio de Salud Mental del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 30.09.13 y hasta tanto se desempeñe en el mismo.

— — —

RESOLUCION Nº 401 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Estableciendo que la agente Sandra Carina Siano, DNI Nº 30.863.557, quien revista en el cargo categoría 08 - Carrera Administrativa – Escalafón General del Departamento Personal jurisdiccional al Hospital Fidanza de Colonia Ensayo - Departamento Diamante, a partir de la fecha de su notificación.

— — —

RESOLUCION Nº 402 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Reconociendo la prestación de servicio del agente Fabián Alejandro Roude, DNI Nº 17.072.249, Legajo Nº 64.988, quien revista en el cargo categoría 03 - Carrera Administrativa - Supervisión – Escalafón General del Hospital "San José" de Colón, en el Hospital "San Benjamín" de la misma localidad, a partir del 2 de febrero de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 403 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, comunica el robo de un monitor del Servicio de Arancelamiento; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe obrante de fs. 2 de autos, elaborado por la Jefa del Servicio de Admisión y Estadística Sra. Elena C. Morilla, y rubricado por la Directora del Centro Asistencial, manifestando que el día 14 de julio de 2014, a las 06:00 horas, encuentra el faltante de un monitor de una de las computadoras del Servicio de Arancelamiento, agregándose a fs. 3 certificación policial de la denuncia radicada en la Comisaría 5ta., como asimismo se adjuntaron descargos de los agentes que cumplieron función el día 13 de julio de 2014;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, dictaminó que atento al hecho denunciado corresponde disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Disponer la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme a lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 404 MS

Paraná, 7 de marzo de 2016

Dando de baja en la Dirección Médica como Médico Responsable titular del ESSIT, Servicio de Emergencias Médicas, denominado "Siempre S.R.L.", sito en Avenida Belgrano Nº 1798 de la ciudad de Chajarí, propiedad de Siempre S.R.L., CUIT Nº 30-67089068-2, al Dr. Mauro Alberto Piana, MP Nº 9425, a partir del 02.07.15.

Autorizando el alta en la Dirección Médica del ESSIT, Servicio de Emergencias Médicas, denominado "Siempre S.R.L.", sito en Avenida Belgrano Nº 1798 de la ciudad de Chajarí, propiedad de Siempre S.R.L., CUIT Nº 30-67089068-2, a la Dra. Rocío Marianela Moine, MP Nº 1127, CUIT 27-26713170-3, a partir del 2.7.15.

Habilitando hasta el 31.12.16, el móvil Dominio JRX 350, Motor Nº 7087516, Chasis Nº 936ZCXMNCB2061878, Marca Peugeot, Modelo Boxer 350LH 2.3 HDI Confort, Modelo año 2011, perteneciente al ESSIT, Servicio de Emergencias Médicas, denominado "Siempre S.R.L.", sita en Avenida Belgrano Nº 1798 de la ciudad de Chajarí, propiedad de Siempre S.R.L., CUIT Nº 30-67089068-2, para realizar traslados de alta complejidad.

Habilitando hasta el 19.11.18, el móvil Dominio NQQ 187, Motor Nº M9TA876C012872, Chasis Nº 93YMAFECCEJ946151, Marca Renault, Modelo Nuevo Master L2H2 AA, Modelo año 2014, perteneciente al ESSIT, Servicio de Emergencias Médicas, denominado "Siempre S.R.L.", sita en Avenida Belgrano Nº 1798 de la ciudad de Chajarí, propiedad de Siempre S.R.L., CUIT Nº 30-67089068-2, para realizar traslados de alta complejidad, atento a la inspección realizada por el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1477 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando y reconociendo el pago de haberes caídos, a favor del Sr. Luís Alfredo García, DNI Nº 12.126.758, en representación de su nieto Martín Luís Jeremías García, DNI Nº 45.388.914, a consecuencia del fallecimiento de la ex Agente María José García, DNI Nº 31.458.607, madre del menor, cuyo deceso se

produjo el día 29 de octubre de 2015, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente en el Decreto Nº 1549/91 MEHF, artículo 2º y 3º.-

Facultando al Departamento Liquidaciones, a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería, ambos dependientes de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone al Sr. Luís Alfredo García, DNI Nº 12.126.758, en representación del menor Martín Luís Jeremías García, la suma que corresponda, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1478 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos, a favor de la Srta. Sofía Jorgelina Beckman, DNI Nº 34.549.696, que percibía su extinta madre Gilda Rossina Cichitti, DNI Nº 18.577.620, cuyo deceso se produjo el día 16 de marzo de 2016, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente en el Decreto Nº 1549/91 MEHF, artículo 2º y 3º.-

Facultando al Departamento Liquidaciones Jurisdiccional, a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería, de este Ministerio de Salud, para que abone a la Srta. Sofía Jorgelina Beckman, DNI Nº 34.549.696, la suma que corresponda, en concepto de haberes caídos que percibía su extinta madre Gilda Rossina Cichitti, DNI Nº 18.577.620, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1479 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Norma Raquel Chardiola, DNI Nº 14.792.492, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-864859-00, domiciliada en calle Presidente Perón Nº 875 de Seguí, destinado a solventar gastos por la compra de medicación psiquiátrica para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Olga Odilia Aguiar, DNI Nº 3.746.348.-

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Lister" de Villa Seguí, por un importe de $ 1.104,76, destinado a la paciente Norma Raquel Chardiola, DNI Nº 14.792.492, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-864859-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Olga Odilia Aguiar, DNI Nº 3.746.348.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1480 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos, a favor de los Sres. Franco José Marozzini, DNI Nº 32.530.823, Brian Alesio Marozzini, DNI Nº 34.681.821, Lucas Juan Pablo Marozzini, DNI Nº 35.717.913, Kevin Daián Marozzini, DNI Nº 37.923.245 y la Srta. Florencia Daniela Marozzini, DNI Nº 39.261.031, que percibía su extinto padre Esteban Aníbal Marozzini, DNI Nº 13.975.100, cuyo deceso se produjo el día 31 de octubre de 2015, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente en el Decreto Nº 1549/91 MEHF, artículo 2º y 3º.-

Facultando al Departamento Liquidaciones Jurisdiccional, a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería, de este Ministerio de Salud, para que abone a los Sres. Franco José Marozzini, DNI Nº 32.530.823, Brian Alesio Marozzini, DNI Nº 34.681.821, Lucas Juan Pablo Marozzini, DNI Nº 35.717.913, Kevin Daián Marozzini, DNI Nº 37.923.245 y la Srta. Florencia Daniela Marozzini, DNI Nº 39.261.031, que percibía su extinto padre Esteban Aníbal Marozzini, DNI Nº 13.975.100, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1481 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos, a favor del cónyuge supérstite el Sr. Marcos Berdún, DNI Nº 8.419.917, en un 50% y a favor de su hijo el Sr. Juan José Berdún, DNI Nº 28.355.750, el 50% restante, que percibía la extinta Sra. Lidia Magdalena Martínez, DNI Nº 10.699.514, cuyo deceso se produjo el día 21 de octubre de 2015, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente en el Decreto Nº 1549/91 MEHF, artículo 2º y 3º.-

Facultando al Departamento Liquidaciones Jurisdiccional, a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería, de este Ministerio de Salud, para que abone al Sr. Marcos Berdún, DNI Nº 8.419.917 y al Sr. Juan José Berdún, DNI Nº 28.355.750, haberes que percibía la extinta Sra. Lidia Magdalena Martínez, DNI Nº 10.699.514, atento a lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1482 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el sector público, en el mes de julio/15, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 170.368,00, según Factura "B" Nº 00157-00001396 del 31.07.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, inciso 4, puntos a y b, artículo 133º, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 y 2993/13 MS y Resolución Nº 4822/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, a Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, por la suma de $ 11.616,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1483 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos", en concepto de la impresión de 1000 talonarios de psicotrópicos y estupefacientes, con destino al Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio de Salud, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado c), inciso b), punto 1º, concordante con su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 1º, y su Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "C" Nº 0501-00000704 de fecha 09.03.16, obrante a fs. 1 de autos de la "Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos", CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 12.800,00, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1484 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 65, de fecha 22 de abril de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la Sra. Muñoz, Andrea Beatriz, DNI Nº 23.629.950, Legajo Nº 144.253, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA y Banco de la Nación Argentina del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Carlos Cherot, DNI Nº 21.696.398 y/o Secretario Técnico Dr. José Gadea, DNI Nº 10.380.353 y la Administradora Sra. María Laura Gavino, DNI Nº 28.190.640, por el período de ciento ochenta días (180);

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna Nº 65 de fecha 22 de abril de 2016 de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 65, de fecha 22 de abril de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la Sra. Muñoz, Andrea Beatriz, DNI Nº 23.629.950, Legajo Nº 144.253, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos y Banco de la Nación Argentina del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director Dr. Carlos Cherot, DNI Nº 21.696.398 y/o Secretario Técnico Dr. José Gadea, DNI Nº 10.380.353 y la Administradora Sra. María Laura Gavino, DNI Nº 28.190.640, por el período de ciento ochenta días (180), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1485 MS

Paraná, 17 de mayo de 2016

Declarando de interés ministerial la realización de la "Campaña de Invierno 2016", para el abordaje sanitario oportuno y eficaz de las infecciones respiratorias agudas bajas, IRAB, que afecta a la población infantil de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 1º de junio hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, en virtud a lo expuesto.-

Implementando en el ámbito de los efectores públicos de salud de la Provincia el Programa de Infecciones Respiratorias Aguda Bajas, IRAB, como parte de la atención integral de la niñez.-

Facilitando la asignación de fondos extraordinarios de este Ministerio de Salud, a aquellos efectores de la red sanitaria oficial que intervengan más activamente en la oferta organizada en red de la atención infantil y que estén claramente definidos por la Dirección de Atención Médica y Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccionales.-

Responsabilizando a los directores de centros de salud y hospitales, como a los integrantes del Equipo de Salud de Atención Infantil del cumplimiento efectivo de las estrategias operativas y de la aplicación de la norma de atención de IRAB, como del uso de las diferentes planillas de registro y seguimiento que prevé el programa.-

Invitando a las Direcciones de Salud de los distintos Municipios de la Provincia, a adherirse a la "Campaña de Invierno 2016" y a sumarse a la aplicación del Programa IRAB, en el ámbito de sus servicios de salud como al diseño, organización e implementación conjunta de las redes locales de atención de salud infantil urbanas.-

Afectando dentro del marco normativo a los Residentes del Programa de Residencias Médicas de las Especialidades de Pediatría y Medicina General, por los 3 meses que dura la citada campaña, a reforzar los servicios de salud pública que defina este Ministerio.-

Priorizando la disposición de los recursos humanos incluidos en el Primer Nivel de Atención del Programa Médicos Comunitarios a la atención y cuidado infantil en invierno en el desarrollo de sus prácticas durante los meses de campaña.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4146 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de la señora María Cristina Rey, DNI Nº 14.357.005, legajo Nº 172.935, categoría 8, Administrativo C), Supervisión, agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Cristina Rey, DNI Nº 14.357.005, legajo Nº 172.935, categoría 8, Administrativo C), Supervisión, agente de la planta de personal permanente de la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía de la Gobernación, solicita se reconsidere su situación de revista otorgado según Decreto Nº 2.560/14 MPIyS; y

Que a Dirección General de Personal en relación a lo solicitado informa que la agente Rey fundamenta su pedido de recategorización, dado que tiene aprobado el 81,08% de la carrera de Ingeniería Agrónoma, dependiente de la UNER, por lo que correspondería ser recategorizada en categoría 6, Agrupamiento; Administrativo C), Supervisión, de acuerdo al Instructivo de abril de 2013- Regulación de Revista; y

Que dicha gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley 10.338; y

Que, la Dirección General de Personal de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía han tomado la intervención de su competencia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, establecido por la Ley 10.338, en lo que se refiere a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora - Secretaría de Energía, conforme se discrimina en la planilla personal, números de cargos por categoría, que adjunta forma parte integrante del presente texto legal.

Art. 2º — Dispónese la reubicación de la agente María Cristina Rey, DNI Nº 14.357.005, legajo Nº 172.935, en una categoría 6 - Administrativo c), Supervisión, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente, a partir de la fecha del presente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación para liquidar y abonar a favor de la agente María Cristina Rey, DNI Nº 14.357.005, legajo Nº 172.935, personal de la planta permanente de la Dirección de Desarrollo Eléctrico de la Secretaría de Energía de la Gobernación, la diferencia correspondiente conforme lo dispuesto por el artículo 2º.

Art. 4º — Las erogaciones resultantes de lo dispuesto en el artículo anterior con incidencia en el corriente ejercicio, se imputarán en las partidas específicas de gasto en personal de la jurisdicción.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen los presentes actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 4147 MPIyS

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

La solicitud de adscripción al Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia, del agente Aníbal José Augusto González, DNI Nº 28.880.480, legajo Nº 160.681, categoría 10 Administrativa A), Ejecución, de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en la planta de personal permanente de la Secretaría de Energía de la Gobernación; y

Que obran en la actuaciones la conformidad de ambos organismos, así también del agente en cuestión, y

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer la adscripción del agente Aníbal José Augusto González, para prestar servicios en el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia, y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal, la Asesoría Legal y la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía; y

Que la presente norma se encuadra en el artículo 39º de la Ley 9.755 y su modificatoria Ley 9.811, como así también en la Ley Nº 10.271, modificada por Ley 10.334; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase para prestar servicios en el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia, al agente Aníbal José Augusto González, DNI Nº 28.880.480, legajo Nº 160.681, categoría 10 Administrativa A), Ejecución, de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente norma legal y hasta el 31.12.15.

Art. 2º — Dispóngase que el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia, Informará mensualmente a la Secretaría de Energía de la Gobernación las novedades respecto de la asistencia y puntualidad del agente citado en el artículo anterior, debiendo el responsable directo suscribir los correspondientes recibos de haberes conforme la legislación vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al agente por el Área Personal de la Secretaría de Energía de la Gobernación. Cumplido, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

DECRETO Nº 4148 MPIyS

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 411.988,33, con destino a cubrir el anexo del Certificado Nº 26 emitido en base a la Resolución Nº 314/11 MPIyS, correspondiente a la obra "Ampliación cuatro aulas y cerramiento salón usos múltiples EPNM Nº 123 'José González Grey' - Estación Lazo, Departamento Gualeguay".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4º y artículo 12º, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del: Convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 5 "José González Grey", Departamento

Gualeguay, el cual deberá obrar en poder de la Dirección previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 5 "José González Grey", Departamento Gualeguay, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de los firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4170 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

La presentes actuaciones por los cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, solicita modificación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año vigente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificación presupuestaria en el presupuesto vigente reajustando la partida especifica de los ingresos que percibe el organismo en concepto de gastos administrativos, abonados por los adjudicatarios, ampliando los recursos corrientes y su contrapartida en el gasto; y

Que han tomado intervención el Área Legal del IAPV y la Dirección General de Presupuesto, manifestando que resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338 - presupuesto 2015; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, establecido por Ley Nº 10.338, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos un millón cien mil ($ 1.100.000) en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, confor-

me se discrimina en planilla analítica del recurso y del gasto que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338 - presupuesto 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento. Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 4190 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Terminación y reparación refuncionalización de aulas en planta baja Escuela Nº 2 "Luis María Drago" Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy", y

Que mediante Resolución Nº 29/15 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-103-10 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 1.140.590,45 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de octubre de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 60 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación - unidad de medida y precios unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º inciso a), artículo 10º inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 1.050/15 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en los actuaciones los constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.466/1.467, en "El Diario" de Paraná a fojas 1.468/1.469 y en el diario "Uno" a fojas 1.470/1.471; y

Que en fecha 16 de junio de 2015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la licitación pública Nº 33/15, haciéndose presente una empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

José Antonio Gette - $ 1.552.935,90 - + 36,15%

Que mediante Resolución Nº 240/15 SSAyC, se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas analiza a fojas 1460/1460 vta. el estado contable, económico y financiero de la firma citada, realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 1.461/1.462, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de la oferta presentada por dicha firma, la Jefatura Zonal Islas del Ibicuy de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de mayo de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 1.352.652,68, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

José Antonio Gette - $ 1.552.935,90 - + 14,81%

Que la empresa citada no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual los mismos fueron solicitados mediante cédula notificada en su domicilio constituido en la ciudad de Paraná, en fecha 5 de agosto de 2015; y,

Que la empresa José Antonio Gette cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar su propuesta económica se observa que presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los jornales se considera algo elevado respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 16,00% en concepto de gastos generales, considerando además un 5,00% en concepto de impuestos y atento a que el 21% corresponde a IVA, resulta un factor K con un valor final de 60,00% aplicado sobre el costo-costo, como así también se advierte que los ítems detallados a fojas 1.462, presentan diferencias en más con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada. Asimismo, la firma incurrió en un error en la suma total de su oferta, motivo por el cual la comisión procedió a corregir el mismo según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización corregida - s/Presupuesto oficial actualizado

José Antonio Gette - $ 1.552.934,18 - + 14,81%

Que con los informes del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 1.423) y de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.424), con la calificación de la empresa, se confeccionó a fojas 1.463 la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP – Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

José Antonio Gette - 93,50

Que, por lo antes expresado, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la empresa José Antonio Gette, por el valor de su propuesta corregida de $ 1.552.934,18; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 1.462, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a) de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 350.000, monto considerado suficiente para atender el primer (1) certificado de obra, según la curva de inversión estimada y asumiendo los tiempos que demanda la aprobación de la licitación, firma de contrato e inicio de obra; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptaron los medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito, necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en el futuro ejercicio presupuestario; y,

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a), de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 33/15, llevada a cabo en fecha 16 de junio de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Terminación y reparación - refuncionalización de aulas en planta baja Escuela Nº 2 "Luis María Drago" - Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de octubre de 2014 de pesos un millón ciento cuarenta mil quinientos noventa con cuarenta y cinco centavos ($ 1.140.590,45) y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa José Antonio Gette, por el valor de su propuesta corregida de pesos un millón quinientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con dieciocho centavos ($ 1.552.934,18), en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de sesenta (60) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 029/15 SSAyC y Decreto Nº 1.050/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, Inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º — El pago de los trabajos se efectuará por Certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000) en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finan-

zas, adoptaron los medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario en el futuro ejercicio presupuestario.

Art. 9º — Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 19 - Actividad 00 - Obra 14 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 63 - Ubicación Geográfica 02, del presupuesto vigente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 4191 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra: "Construcción gimnasio polideportivo Centro Provincial de Educación Física Nº 5 "Olegario Víctor Andrade" – Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 516/14 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº E-5514 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 54.737.306,04 en concepto de materiales y mano de obra, con precios: vigentes al mes de agosto de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 730 días corridos, a ejecutarse por el: sistema de contratación - unidad de medida y precios unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso a), artículo 10º, inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 5.193/14 MPIyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en los actuaciones los constancias de los publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 3.190/3.192, en "El Diario" de Paraná a fojas 3.193/3.194 y en el diario "Uno" a fojas 3.195/3.196; y

Que en fecha 5 de mayo de 2015 se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 19/15, haciéndose presentes cuatro (4) empresas que cotizaron según se detalla a continuación;

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. OIC S.A. (UTE) - $ 68.576.787,23 - + 25,28%

CEMyC SRL - $ 74.385.838,85 - + 35,90%

Antolín Fernández S.A. - $ 77.938.968,90 - + 42,39%

Ingeniero Quaranta S.A. - $ 70.371.730,16 + 28,56%

Que mediante Resolución Nº 169/15 SSAyC, se dispuso la creación de una comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas; y

Que a fojas 3.184, dicha comisión expresa que teniendo en cuenta que las propuestas económicas correspondientes a los firmas CEMyC SRL y Antolín Fernández S.A. resultan elevadas, evidenciando diferencias significativas entre sus respectivas planillas de presupuesto y el presupuesto oficial, ambas ofertas se encuentran en condiciones de ser desestimadas, debiendo procederse a la devolución del monto de la garantía de oferta; y

Que la contadora pública integrante de la comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 3.155/3.156 vta., el estado contable, económico y financiero de la unión transitoria de empresas conformada por los firmas Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. y OIC S.A., realizándose además por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 3184/3186, donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de las ofertas presentadas por firmas restantes, la UTC I de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de abril de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 62.467.889,10, quedando los cotizaciones según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial actualizado

Del Litoral, Obras, Servicios y Montajes S.A. - OIC S.A. (UTE) - $ 68.576.787,23 - + 09,78%

Ingeniero Quaranta S.A. - $ 70.371.730.16 - + 12,65%

Que las empresas citadas no adjuntaron algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, motivo por el cual los mismos fueron requeridos mediante cédulas notificadas en fecha 8 de julio de 2015, cumplimentando ambas oferentes en tiempo y forma con la presentación de dicha documental; y

Que al analizar la propuesta económica correspondiente a la firma Ingeniero Quaranta S.A. se observa que presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor final adaptado para los jornales se considera levemente bajo respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 15,00% en concepto de gastos generales, considerando además un 3,70% en concepto de Impuestos y atento a que el 21% corresponde a IVA, se arriba a un factor K con un valor final de 57,746% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a fojas 3.184 vta. 3.185 primer párrafo, presentan diferencias en más con respecto a ls valores de referencia que toma como base la subsecretaría antes citada; y

Que en relación a la oferta presentada por la unión transitoria de empresas conformada por los firmas del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. y OIC S.A. se observa que presenta la planilla de discriminación de los gastos generales, el valor adoptado para los jornales se considera bajo respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor "K" aplica un 17,50% en concepto de gastos generales, porcentaje menor al utilizado por la repartición, resultando un valor final de 56,50% aplicado sobre el costo-costo, como así también se advierte que los ítems detallados a fojas 3.185 vta. presentan diferencias en más con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 3.159) y del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 3.161), con la calificación de la empresa Ingeniero Quaranta S.A. y de los firmas Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. y OIC S.A. que conforman la UTE, se confeccionó a fojas 3.186 vta. la planilla de puntaje conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP - Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje

Del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. OIC S.A. (UTE) - 93,25

Ingeniero Quaranta S.A. - 90,78

Que, por lo antes expresado, la Comisión de Estudio de propuestas aconseja a la Superioridad la adjudicación de la obra a la unión transitoria de empresas conformada por los firmas del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. y OIC S.A. por el valor de su propuesta de: $ 68.576.787,23, y desestimar las ofertas de los empresas Ingeniero Quaranta S.A., CEMyC SRL y Antolín Fernández S.A., por resultar inconvenientes a los intereses del Estado Provincial, debiendo procederse a la devolución de los montos de las garantías de oferta; y

Que,en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 3.185 vta., respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección dela obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a), de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 6.857.678,72, monto considerado suficiente para atender el 10% de la obra adjudicada, el cual se corresponde con el anticipo financiero de la misma; y

Que es propio aclarar que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán los medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de los prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 19/15, llevada a cabo en fecha 5 de mayo de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Construcción gimnasio polideportivo Centro Provincial de Educación Física Nº 5 'Olegario Víctor Andrade' - Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de agosto de 2014 de pesos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil trescientos seis con cuatro centavos ($ 54.737.306,04) y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la unión transitoria de empresas conformada por los firmas del Litoral Obras, Servicios y Montajes S.A. y OIC S.A. por el valor de su propuesta de pesos sesenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil setecientos ochenta y siete con veintitrés centavos ($ 68.576.787,23), en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo

de ejecución de los trabajos de setecientos treinta (730) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 516/14 SSAyC y Decreto Nº 5.193/14 MPIyS, que autorizó el llamado.

Art. 2º — Desestímanse las propuestas presentadas por las firmas Ingeniero Quaranta S.A., CEMyC SRL y Antolín Fernández S:A., conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, y efectúese la devolución de los garantías de oferta presentadas oportunamente por dichas empresas.

Art. 3º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las empresas intervinientes, debiendo la firma adjudicataria integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 4º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, Inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 5º — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 6º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 7º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 8º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de pesos seis millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y ocho con setenta y dos centavos ($ 6.857.678,72) en el presente

ejercicio presupuestario, monto considerado suficiente para atender el 10 % de la obra adjudicada, el cual se corresponde con el anticipo financiero de la misma.

Art. 9º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán los medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 10º — Impútese a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 del presupuesto vigente.

$ 3.850.000,00 - Proyecto 77 - Obra 14 - Función 47 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

$ 3.007.678,72 - Proyecto 70 - Obra 06 - Función 42 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 11º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura Construcciones a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 4193 MPIyS

RECONOCIMIENTO

Paraná, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, relacionadas a la "Misión técnica del sector de las viviendas prefabricadas", que se realizará entre los días 15.8.15 y 23.8.15 a Canadá; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios, ingeniero Juan Javier García, formó parte de la respectiva comitiva, invitado especialmente por este Poder Ejecutivo;

Que en virtud de ello y atento al escaso tiempo existente entre la confirmación del viaje y su real partida, no permitió tramitar la correspondiente asignación para las respectivas erogaciones de gastos de comida, transporte, tasas e imprevistos que surgieron durante la visita al país asiático, por lo que deben reconocerse dichos gastos;

Que a fin de atender lo mencionado, resulta necesario reconocer como Comisión de Servicios, los imprevistos que surgieron de dicha visita, atento a que los demás gastos (pasajes aéreos y alojamiento) fueron a cargo del Consejo Federal de Inversiones (CFI);

Que han tomado intervención la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ingeniero Juan Javier García, en representación de la Provincia de Entre Ríos, su participación en la "Misión técnica del sector de las viviendas prefabricadas", que se realizó entre los días 15/08 y 23/08/15 a Canadá, conforme lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a liquidar como "comisión de servicios", al señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, ingeniero Juan Javier García, el reconocimiento de los gastos e imprevistos, que surgieron de la visita autorizada y reconocida en el artículo 1º del presente y por el período allí mencionado.

Art. 3º — Impútese el gasto a Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 06 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente Financiamiento 11 - Subfuente Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3 MPIYS

Paraná, 2 de enero de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Ing. Alfredo Ernesto Collado DNI 8.452.076 al cargo de Director General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costo.

Dejando sin efecto la designación del licenciado Luciano Matías Rey en el cargo de Subdirector General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costo, dispuesta por Decreto Nº 2960/16 MPIyS.

Designando Director General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costo al licenciado Luciano Matías Rey DNI 28.461.699, con domicilio en la ciudad de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 4 MPIYS

Paraná, 2 de enero de 2017

Designando Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, dependiente del Consejo General de Educación, al señor Ing. Julio César Arduino, DNI N° 13.883.724, con domicilio en la ciudad de Paraná, con retención del cargo y función del cual es titular en la Administración Pública Provincial y con un código remunerativo 040 de la Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 5 MPIYS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 2 de enero de 2017

VISTO:

El Decreto N° 73/16 MPIyS de fecha 26 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó al señor Miguel Angel Saad como Jefe Zonal Departamento La Paz, texto legal que se deja sin efecto por el presente; y

Que resulta necesario dar cumplimiento a los lineamientos de trabajo fijados para dicha zonal proponiéndose la designación del Arq. Germán Ignacio Dalmolín DNI 34.335.775, quien reúne los requisitos legales para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 73/16 MPIyS, de con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Desígnase Jefe Zonal Departamento La Paz de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al arquitecto Germán Ignacio Dalmolín DNI 34.335.775, con domicilio en Boulevard 25 de Mayo N° 971 de la ciudad de La Paz, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley N° 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 52 MPIYS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 25 de enero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por Arturo Fabían Dorsch contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.811, de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio N° 0017, cuya revocación se interesa; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la impugnación deducida por el señor Dorsch contra la citada Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10811, de fecha 10.12.13, que le fuera notificada en fecha 19.12.13, por medio de la cual la referida entidad autárquico, en el marco de las competencias asignadas, determinó que la deuda que aquel registraba en concepto de saldo de capital más interés por financiación e intereses por mora, según

liquidación practicada al 31.10.13, y lo intimó para que concurra al organismo a efectivizar el pago total de dicha acreencia en un plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes; y

Que según surge de los considerandos de la resolución bajo recurso, el señor Dorsch en su carácter de adjudicatario de la vivienda ubicada en Manzana 1, Vivienda Nº 10 de la localidad de San Benito, Entre Ríos, no abonó en tiempo y forma las cuotas de amortización comprometidas, ascendiendo la liquidación de la deuda al 31.10.l3 a la suma de pesos cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 25/100 ($ 5.847,25), pudiéndose constatar el estado de morosidad a través de los registros contables de la entidad; y

Que al ser notificado de dicha decisión administrativa, el señor Dorsch se dirigió al titular del Poder Ejecutivo para que proceda a revocarla por las razones que allí se expresan, para lo cual la máxima autoridad estatal se encuentra habilitada en mérito al control de tutela legal que le compete sobre dicha entidad de creación legal; y

Que el recurrente expresa que dicha resolución debe ser revocada en razón de su manifiesta arbitrariedad, ilegitimidad y anticonstitucionalidad (sic); que la misma carece de todo fundamento fáctico y jurídico; que es absolutamente infundada; que allí no se expresa el origen, causa y detalle de la deuda que se intenta ejecutar; que tampoco se discrimina el capital e intereses; que desconoce la fecha desde cuando se calcularon los accesorios legales, así como la tasa de interés aplicada; y

Que también menciona que se ha visto vulnerado su derecho de defensa por no ser posible conocer con precisión los antecedentes fácticos que motivaron la resolución; y

Que atento a lo manifestado en Dictamen Nº 0032 15 de la Fiscalía de Estado de la Provincia, obrante a fs. 70/75 vta., la resolución recurrida es un acto administrativo perfectamente legítimo, emitido por el IAPV, en ejercicio de facultades legalmente conferidas por la normativa vigente, a partir de la existencia de un estado de deuda o morosidad por parte del recurrente, que se verifica a raíz de la intervención de las áreas competentes del instituto, y conforme las funciones asignadas a la Unidad Ejecutara de Seguimiento e Intimación de Morosos, por Resolución de Directorio Nº 1134/12 IAPV; y

Que en virtud de ello, se concluye que la referida resolución fue dictada conforme el principio de juridicidad y no se ha visto vulnerado el derecho de defensa del recurrente, ni derecho subjetivo o constitucional alguno, por lo que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado; y

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Arturo Fabián Dorsch contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.811, de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio N° 0017 y ratifíquense las mismas en todos sus términos por resultar insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 79 MPIYS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquico interpuesto por Sauret José Ariel y Schamle Norma Beatriz contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.829, de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 0017, cuya revocación se interesa; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a partir de la impugnación deducida por Sauret José Ariel y Schamle Norma Beatriz contra la citada Resolución de Presidencia del IAPV N° 10829, de fecha 10.12.13, que le fuera notificada en fecha 19 diciembre de 2013, por medio de le cual la referida entidad autárquico, en el marco de las competencias asignadas, determinó que la deuda que aquel registraba en concepto de saldo de capital más interés por financiación e intereses por mora, según liquidación practicada al 31.10.13, y lo intimó para que concurra al organismo a efectivizar el pago total de dicha acreencia en un plazo de diez días hábiles bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes; y

Que según surge de los considerandos de la resolución bajo recurso, Sauret y Schamle en su carácter de adjudicatarios de la vivienda ubicada en Manzana 1, Vivienda Nº 5 de la localidad de San Benito, Entre Ríos, no abonaron en tiempo y forma las cuotas de amortización comprometidas, ascendiendo la liquidación de la deuda al 31.10.13 a la suma de pesos cuatro mil novecientos uno con 85/100 ($ 4.901,85), pudiéndose constatar el estado de morosidad a través de los registros contables de la entidad;

Que al ser notificados de dicha decisión administrativa Sauret y Schamle se dirigieron al titular del Poder Ejecutivo para que proceda a revocarla por las razones que allí se expresan para lo cual la máxima autoridad estatal se encuentra habilitada en mérito al control de tutela legal que le compete sobre dicha entidad de creación legal; y

Que los recurrentes expresan que dicha resolución debe ser revocada en razón de su manifiesta arbitrariedad ilegitimidad y anticonstitucionalidad (sic); que la misma carece de todo fundamento fáctico y jurídico; que es absolutamente infundada; que allí no se expresa el origen causa y detalle de la deuda que se intenta ejecutar; que tampoco se discrimina el capital e intereses; que desconoce la fecha desde cuando se calcularon los accesorios legales. así como la tasa de interés aplicada; y

Que también mencionan que se ha visto vulnerado su derecho de defensa por no ser posible conocer con precisión los antecedentes fácticos que motivaron la resolución; y

Que atento a lo manifestado en Dictamen Nº 0031 15 de la Fiscalía de Estado de la Provincia obrante a fs. 58/63 vta la resolución recurrida es un acto administrativo perfectamente legítimo, emitido por el IAPV, en ejercicio de facultades legalmente conferidas por la normativa vigente, a partir de la existencia de un estado de deuda o morosidad por parte del recurrente, que se verifica a raíz de la intervención de las áreas competentes del instituto, y conforme las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora de Seguimiento e Intimación de Morosos, por Resolución de Directorio N° 1134/12 IAPV; y

Que en virtud de ello, se concluye que la referida resolución fue dictada conforme el principio de juridicidad y no se ha visto vulnerado el derecho de defensa del recurrente, ni derecho subjetivo o constitucional alguno, por lo que resultan insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado; y

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por Sauret José Ariel y Schamle Norma Beatriz contra la Resolución de Presidencia del IAPV Nº 10.829, de fecha 10.12.13, ratificada por Resolución de Directorio Nº 0017 y ratifíquense las mismas en todos sus términos, por resultar insuficientes los argumentos invocados en el recurso en análisis a fin de desvirtuar o dejar sin efecto el decisorio atacado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 292 MP

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 227 MP de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se designó Secretario de Comercio del Ministerio de Producción al Lic. Pablo Nicolás Zárate;

Que resulta procedente dejar sin efecto dicha designación;

Que en virtud de ello corresponde encargar el despacho de la citada dependencia al Sr. Subsecretario de Industria del Ministerio de Producción, Ing. Mario Jorge Acuña;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Designación del Lic. Pablo Nicolás Zárate como Secretario de Comercio del Ministerio de Producción, dispuesta mediante Decreto N° 227/15 MP.

Art. 2º — Encárgase el Despacho de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción al Sr. Subsecretario de Industria de la misma Jurisdicción, Ing. Mario Jorge Acuña.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Produccion.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 293 MP

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 230 MP de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se designó Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción al Lic. Félix Esquivel;

Que resulta procedente dejar sin efecto dicha designación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del Lic. Félix Esquivel como Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, dispuesta mediante Decreto Nº 230/15 MP.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Produccion.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Caerlos Schepens

DECRETO Nº 294 MP

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Comercio de la Secretaría de Industria Comercio y Planificación del Desarrollo dependiente del Ministerio de Producción al señor Juan Carlos Albornoz quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Comercio de la Secretaría de Industria Comercio y Planificación del Desarrollo dependiente del Ministerio de Producción al señor Juan Carlos Albornoz, M.I. Nº 10.824.997, con retención del cargo del cual es titular en la Dirección de Automotores dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Produccion.

Art. 3º — Registrese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 295 MP

DESIGNACION

Paraná, 21 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundaran al Poder Ejecutivo en las acciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Director de PYMES de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de Producción a quien reúne los requisitos legales y personales para

ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director de PYMES de la Subsecretaría de Industria dependiente del Ministerio de Producción, al Licenciado Félix Esquivel, Clase 1978, DNI N° 26.564.346, domiciliado en calle Santa Fe Nº 596, Piso 9°, Departamento “A” de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Produccion.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 299 MP

Paraná, 21 de diciembre de 2015

Reconociendo a partir del 11 de Diciembre de 2015 al señor Ezequiel Cruz, D.N.I. Nº 27.833.277, Legajo Nº 77.233, agente perteneciente a la planta permanente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta como personal con situación de revista en dicho organismo y el correspondiente al de Personal Fuera de Escalafón - Nivel I de la Ley Nº 8620, en virtud de la mayor dedicación que demandan las tareas de Coordinador Administrativo asignadas a su cargo en la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción en tanto se encuentre vigente su adscripción a dicho organismo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a liquidar a favor del agente Ezequiel Cruz, el importe resultante de lo dispuesto.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente sera atendida con las partidas específicas de Personal del Ministerio de Producción.

— — —

DECRETO Nº 346 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Secretario de Comercio del Ministerio de la Producción al señor Néstor Darío Loggio quien reúne los requisitos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Secretario de Comercio del Ministerio de la Producción al señor Néstor Darío Loggio, MI N° 14.687.472.

Art. 2º — Déjase sin efecto lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 292/15 MP.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda Y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 363 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Presidente del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos al Doctor Carlos María Scelzi, D.N.I. N° 22.297.626, domiciliado en Calle Ereñu N" 834 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay y con una remuneración equivalente a la categoría 2 - Administrador de Ente Autárquico Portuario correspondiente al Escalafón portuario Provincial Ley Nº 9750.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

DECRETO Nº 364 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinador General del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Coordinador General del Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos al señor Luis Mario Serpa, D.N.I. Nº 12.432.066, domiciliado en Calle San Martín N" 237 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente a categoría 2 del Escalafón portuario Provincial -Articulo 54- Ley Nº 9750.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 365 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al poder Ejecutivo en las acciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Presidente del Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay al señor Leonardo Esteban Cabrera Domínguez, D.N.I Nº 19.003.428, domiciliado en Calle Moreno Nº 457 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente a la categoría 2 - Administrador de Ente Autárquico portuario correspondiente al Escalafón portuario Provincial - Ley Nº 9750.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 366 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las ac-

ciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Ente Autárquico Puerto La Paz a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Presidente del Ente Autárquico Puerto La Paz al señor Oscar Osvaldo Bertinat, D.N.I. Nº 11.811.879, domiciliado en Calle Urquiza Nº 1156 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente a categoría 2 - Administrador de Ente Autárquico Portuario correspondiente al Escalafón Portuario

Provincial -capítulo VIII- Ley Nº 9750.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 372 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, a la Doctora María Elisa Sosa, Clase 1959, D.N.I. Nº 13.008.681, domiciliada en calle Grecia Nº 2405 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Producción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 399 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de gobierno, el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo periodo legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprendan el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Director de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción, a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Director de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción, al Contador Público Pedro Eduardo Opromolla, Clase 1972, Matrícula Individual Nº 22.737.509, domiciliado en calle Maestro O. Giudice Nº 71, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 400 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno, el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprendan el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinadora Técnico Administrativa del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción, a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Coordinadora Técnica Administrativa del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción, a la Sra. Bioq. Karina Viviana Meier, Clase 1972, Matrícula Individual Nº 22.899.119, domiciliada en calle Av. Racedo Nº 577, Dto. 1, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con remuneración equivalente al cargo 40 Ley Nº 8620 y con retención del cargo del cual es titular en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pelosi María Olga s/ Sucesorio ab intestato (Ap. Aldao Gastón Abel, Expte. N° 12052)" Exp. N° 18069, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLGA PELOSI, MI 1.218.575, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018076 3 v./29.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Haller Carlos Obdulio, Haller Sergio Ariel y Siebenhar Helvecia Elida Casilda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19588, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HELVECIA ELIDA CASILDA SIEBENHAR, MI N° 5.348.660, fallecida en Cerrito, Dpto. Paraná, en fecha 11/12/2016, SERGIO ARIEL HALLER, MI N° 14.447.823, fallecido en Paraná, en fecha 06/08/2015 y CARLOS OBDULIO HALLER, N° 5.891.572, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2005, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018095 3 v./30.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Herrera Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN HERRERA, MI 5.374.349, fallecida en Paraná el 16 de diciembre de 2.003 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018106 3 v./30.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman,

Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sauthier Estela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19577, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTELA ROSA SAUTHIER, MI N° 4.834.543, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/05/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018110 3 v./30.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ellemberger Amilcar Ariel; Pross Rosa Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15740, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMILCAR ARIEL ELLEMBERGER, MI 5.137.706, fallecido en Paraná el 16 de enero de 2.017 y vecino que fuera del Departamento Paraná y ROSA MARGARITA PROSS, MI 3.548.195, fallecida en Paraná el 08 de julio de 2007 y vecina que fuera del Deparamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018112 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almara Amelio Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17420, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMELIO ROLANDO ALMARA, MI 10.285.763, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 25 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018117 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaggero María Cristina del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DEL LUJAN GAGGERO, MI 10.875.953, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018118 3 v./30.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Hollmann Elisa María y Ulrich Jorge Julio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19444, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELISA MARÍA HOLLMANN, MI N° 4.834.657, fallecida en Paraná, en fecha 14/01/1989 y JORGE JULIO ULRICH, MI 05.934.336, fallecido en Paraná, en fecha 15/09/2016, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018126 3 v./30.8.17

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en autos caratulados "Pagani Orlando Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13285, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por ORLANDO IGNACIO PAGANI, DNI N° 5.795.812, vecino que fuera del Departamento Colón, argentino, casado en primeras nupcias, fallecido el día 17 de abril de 2017 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 6 de julio de 2017". Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a iodos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018059 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante DOMINGA INES GUASCO, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 3.954.581, con último domicilio en Maipú N° 397 de Colón, E.R., vecina que fue de la ciudad de Colón, E.R., fallecida en Colón, E.R. el 24 de febrero de 2008, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Guasco Dominga Inés - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13325, año: 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dominga Inés Guasco, DNI N° 3.954.581, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018114 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Cartosio Gladis Emilia s/ Sucesorio ab intestato (Expte. N° 13326, año 2017)" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GLADIS EMILIA CARTOSIO, D.N.I. N° 2.341.046, vecina que fuera de Pueblo Liebig, de este departamento, fallecida el día 25 de setiembre de 2015 en Colón, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de agosto de 2017...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gladis Emilia Cartosio, D.N.I. N° 2.341.046, vecina que fuera de Pueblo Liebig, de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018116 3 v./30.8.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA MORERA, DNI N° F5.031.518, viuda, de nacionalidad Argentina con último domicilio en 5 cuadras al Sur Sec. Policía Puerto, Yerua, Concordia, Entre Ríos, nacida en Yerua, Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 16 de marzo de 1921, fallecida en Concordia el 15 de julio de 2016, para que comparezcan en los autos "Morera, María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9454.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 7 de agosto de 2017. 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de María Morera, DNI N° F5.031.518, fallecida en fecha 15/07/2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente.Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018066 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, Juez interino, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MIRTA DELIA ARCE, DNI 4.417.589, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 21 de marzo de 2017, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en Bº 2 Naciones, Sector "C" 5, Departamento "B" 20 de la Bianca, para que comparezcan en los autos "Arce, Mirta Delia s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8180).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 2 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Delia Arce, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 10 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018072 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos: "Baldesari, Carmen María - Sucesorio ab intestato", Exp. 7966, año 2017, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 28/06/2015 de CARMEN MARIA BALDESARI, argentina, DNI 6.189.540, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Lorena Andrea, Sergio Damián y Adérito Roberto Reniero, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Diego Alberto Antonio Cabrera, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen María Baldesari, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7. ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018075 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 (con competencia Civil y Comercial) a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en Concordia, Entre Ríos, en autos "Passarella, María Virginia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8089), cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante MARIA VIRGINIA PASSARELLA, DNI N° 5.658.270, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/04/2015.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 3 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Virginia Passarella, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando

por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Natalia Gambino, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018085 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6, de la ciudad de Entre Ríos, Concordia, a cargo del Diego Luis Esteves, Secretaría actuaría, en los autos caratulados: "Acevedo, Angélica y Lezcano, Domingo Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8185, cita y emplaza por el término de treinta días corridos los herederos denunciados, Angélica Antonia Lezcano, José Osvaldo Lezcano y María Elisa Lezcano bajo apercibimiento de ley, a herederos desconocidos y acreedores de DOMINGO ANTONIO LEZCANO, DNI N° 5.735.724, falleció en Concordia (E.R) el día 12 de marzo de 2.015 y ANGELICA ACEVEDO, DNI N° 3.059.203, falleció en, Concordia (ER) el día 12 de abril de 1995, en esta ciudad de Concordia E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 8 de agosto de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com., Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1. Tener por presentado a Manuel Antonio Lezcano, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Manuela Pizzini, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angélica Acevedo y Domingo Antonio Lezcano, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Incluir en la mencionada publicación a los herederos denunciados, Angélica Antonia Lezcano, José Osvaldo Lezcano y María Elisa Lezcano para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Diego Luis Esteves, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6, Entre Ríos, Concordia".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018119 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. AGUSTIN MORETTI, DNI N° 1.896.983; OLGA RAMONA BURNA, DNI N° 5.030.372 y NESTOR ALCIDES MORETTI, DNI N° 8.580.491, ocurridas en la ciudad de Concordia el día 20 de octubre de 1998; 11 de julio de 2011 y 14 de agosto de 2014 respectivamente, todos vecinos en esta ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados: "Moretti, Agustín; Burna, Olga Ramona y Moretti, Néstor Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7819).

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 29 de mayo de 2017. Visto y considerando: ... Resuelvo: 1.-Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, decretar la apertura de los juicios sucesorios de Agustín Moretti, Olga Ramona Burna y Néstor Alcides Moretti, vecinos que fueran de los Charrúas (Dpto. Concordia)... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018120 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (suplente), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Ilarregui, Antonio y Mondolo, Ana María Esther s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 1654-92, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARÍA ESTHER MONDOLO, DNI N° F5.047.981, fallecida en fecha 04/07/2015 en Concordia (ER), vecina que fuera de ésta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2017. 1.- Tener por presentados a los Sres. Gregorio Ilarregui, Luis Alberto Ilarregui y Karina Alejandra Ilarregui, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Fernando Diego Oriol, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Ana María Esther Mondolo, DNI N° F5.047.981, fallecida en fecha 04/07/2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése... 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- Mandar Generar. 7.- Cítese. 8.- Disponer la acumulación del sucesorio de Ana María Esther Mondolo al de su esposo caratulado: "Ilarregui Antonio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 1654-92, mandando a modificar la carátula. 9.- Por cumplimentado. 10.-Comunicar. 11.-Mandar. A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 08 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018127 3 v./30.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino) Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Prelat, Héctor Alfonso s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8169), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFONSO PRELAT, DNI 5.815.196, fallecido en fecha 29/08/1986 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Alcira Felicia González Héctor Orlando David Prelat y Silvina Noemí Prelat en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio de la Dra. María Evangelina Cardozo, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Alfonso Prelat, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publica edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 03 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018131 3 v./30.8.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2 de Concordia, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén y de la suscripta, respectivamente, en autos: "Carena, Francisco Luis s/ Sucesorio" (Expte. N° 8002), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de FRANCISCO LUIS CARENA, DNI N° 6.117.107, ocurrido en esta ciudad de Concordia (ER) en fecha 13 de noviembre del año 2007, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 14 de agosto de 2017... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00018139 3 v./30.8.17

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría, Dra. Ana Emilce Mármol, en las actuaciones caratuladas: "Piriz, Josefa s/ Sucesorio ab intestato", N.E. 1860, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. PIRIZ JOSEFA, fallecida el dia 29 de marzo de 1985, vecina que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos para que dentro de los diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 09 de junio de 20l7. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Josefa Piriz, para que lo acrediten dentro del término de diez dias.... Notifíquese, déjese copia y cúmplase. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 28 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00018046 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Instrucción con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, E.R., a cargo del Dr. Emir G. Artero; Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, sito en calle San Martín N° 150, en autos caratulados: "Sirtori, Armando Santiago s/ Sucesorio ab intestato" N.E. 1911 año 2017, cita y emplaza a sus herederos y sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO SANTIAGO SIRTORI, DNI 5.816.570, fallecido en fecha 07/01/2017, en San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 3 de julio de 2017. ... Publíquese edictos por (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Armando Santiago Sirtori, DNI N° 5.816.570, fallecido en fecha 07/01/2017, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 14 de agosto de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00018124 3 v./30.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi, Edgardo Ignacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10963, iniciado en fecha 23 de junio de 2017, con fecha de apertura el 29 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de EDGARDO IGNACIO RONCONI, DNI 13.885.207, hijo de Ignacio Ernesto Ronconi y de Gladis Renee Benedetti, nacido el 14 de febrero de 1960, fallecido el 6 de junio de 2017 en Larroque, con último domicilio en Faustino Suarez Nº 652 de Larroque; según partida de defunción. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018058 3 v./29.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caceres Baudilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6659, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BAUDILIO CACERES, Documento Nacional Identidad N° 5.869.573, fallecido el día 28 de febrero de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018077 3 v./29.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Schlotthauer Martín Reinaldo y Morali María Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10981, iniciado el día 7 de julio de 2017, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don MARTIN REINALDO SCHLOTTHAUER, argentino, DNI N° 5.878.804, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en Ruta 14 km. 32 ½, Departamento Gualeguaychú; fallecido el día 23 de agosto de 2016 en esta ciudad, y MARIA ROSA MORALI, argentina, DNI N° 12.095.471, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio en s/calle s/n, Perdices, Departamento Gualeguaychú, fallecida el día 06 de enero de 2017 en esta ciudad.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018099 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Rosa Lolita Dominga y Veronesi Mario Joaquin s/ Sucesorios acumulados", Expte. N° 6464, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO JOAQUIN VERONESI, DNI N° 5.855.909, fallecido el día 03 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018100 3 v./30.8.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Cabaña Juan Martín y Verseckas María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10745", iniciado el día 19 de diciembre de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don JUAN MARTIN CABAÑA, argentino, DNI N° 5.885.449, vecino que fuera de la localidad de Villa Paranacito con último domicilio en calle A° Martínez s/n, Villa Paranacito, fallecido el día 13 de marzo de 2002 en Villa Paranacito, y MARIA VERSECKAS, argentina, DNI N° 5.212.112, vecina que fuera de esta ciudad, con ultimo domicilio en calle Ricardo Nieto N° 846, de esta ciudad; fallecida el día 26 de junio de 2016 en esta ciudad.

Gualeguaychú, 04 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018103 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ghiglione Guillermo Abelardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6663, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GUILLERMO ABELARDO GHIGLIONE, Documento Nacional Identidad N° 16.002.376, fallecido el día 18 de junio de 2017, en Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018132 3 v./30.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Leguizamón Arnau Hugo Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5229, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO LEONARDO LEGUIZAMÓN ARNAU, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018121 3 v./30.8.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Gottero Segunda Paulina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SEGUNDA PAULINA GOTTERO, vecina que fuera de Hernández, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/02/2003. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00018122 3 v./30.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andrés Ludueño (int.); en los autos caratulados "Ledesma, Zenon Valentín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2718), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don LEDESMA ZENON VALENTIN, DNI N° 1.907.233 de 81 años de edad, con domicilio en la localidad de Jubileo, Entre Ríos y fallecido en la ciudad San Salvador el 18 de mayo de 2005.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 26 de abril de 2017". Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Villaguay, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

Otra resolución: "San Salvador, 11 de agosto de 2017. Visto y Considernado:... Resuelvo: ... 1.- Tener por contestada la vista ordenada al Ministerio Público Fiscal. 2.- Admitir la competencia para seguir entendiendo en el presente proceso sucesorio. 3.- Estar a lo ordenado en el Pto. 4 de fs. 10 y vta. A lo demás, oportunamente. Regístrese... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 17 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00018048 3 v./29.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Benítez, Emilia Inés s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Expte. N° 2757), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña BENITEZ EMILIA INES, DNI N° 11.289.893, de 62 años de edad, con domicilio 1 cuadra al Sur Esc. 36, Estación Yerua, Entre Ríos y fallecida en Estación Yerua el 25 de enero de 2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 05 de mayo de 2017. Visto. ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Concordia, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, dar intervención al Ministerio Público Fiscal, y mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten".

Otra resolución: ... "San Salvador, 1 de agosto de 2017. Visto y Coniderando:.. Resuelvo: ... 3.- Estar a lo ordenado en los Ptos. 3 y 4 de fs. 32. A lo demás, oportunamente. Regístrese. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 17 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00018054 3 v./29.8.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Victoria,

Pcia. de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada (a cargo del despacho), Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cesarego, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13501 del año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CESAREGO, Matrícula Individual N° 8.006.543, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en la misma el 1 de noviembre de 2016.

Victoria, 22 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018045 3 v./29.8.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja,Juez de Primera Instancia, Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rubattino Laura del Huerto s/ Sucesorio ab intestato" N° 10914, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO BATISTINI, MI N° 11.949.142; con último domicilio en Distrito Pajonal, Departamento Victoria, quien falleció en fecha 21 de diciembre de 1987, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres (3) días conforme Art. 724 del CPCC y 2340 in fine del CC.

Victoria, 15 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018104 3 v./30.8.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a cargo de Despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Carrizo, Alberto Silvano; Nichea, Bernarda Venancia - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.370, cita y emplaza por e término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces, a los herederos y acreedores de ALBERTO SILVANO CARRIZO, MI N° 2.034.119, fallecido en Victoria el 4 de enero de 1987 y BERNARDA VENANCIA NICHEA, MI N° 5.377.463, también fallecida en Victoria, el 26 de febrero de 2001, vecinos que fueron de este Departamento.

Victoria, 15 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018138 3 v./30.8.17

— — —

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Berra Ricardo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7888, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BERRA RICARDO JUAN, DNI N° 8.418.665, fallecido el día 09 de agosto del año 2014, en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 04 de julio de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletin Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 02 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018129 3 v./30.8.17

— — —

En los autos caratulados "Van Cauwenberghe Carina Renee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7953, año 2017, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CARINA RENEE VAN CAUWENBERGHE, DNI N° 22.306.368, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 20 de junio de 2017, en Villa Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en Lucas Sur, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Se transcríbe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 17 de agosto de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 22 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018137 3 v./30.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Ojeda José María e Yfran Celestina Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18704, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. JOSE MARIA OJEDA, DNI N° 2.083.468 y CELESTINA CELIA YFRAN, Libreta Cívica N° 2.364.609, fallecidos en Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos el día 28 de abril de 2013 y el día 15 de mayo de 2014 en Grand Bourg, partido Malvinas Argentina de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná, Entre Ríos. Publíquense por un día.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00018143 1 v./29.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Goette Juan Valerio; Gassmann Ana Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 23818, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ELISA GASSMANN, M.I. 3.939.652 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 28-10-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018145 1 v./29.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Decombard Alfredo Diego s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13732-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ALFREDO DIEGO DECOMBARD, DNI N° 5.769.024, nacido en el Distrito 4to., Dpto. Colón el 02 de noviembre de 1925, fallecido en fecha 14 de marzo del 2017 en Colón, Departamento Colón, vecino que fuera de este departamento, para que en el plazo de diez (10) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 8 de junio de 2017...Considerando:...Resuelvo:...3 6- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial....Dra. María José Diz, Jueza.

Colón, 23 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018162 3 v./31.8.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Sansuerro Juan José y Mazza de Sansuerro Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 29159, cita y emplaza por diez días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante SANSUERRO JUAN JOSE y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2°) CPCC, y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 23 de noviembre de 1987...Resuelvo:...1-Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Juan José Sansuerro vecino que fue de esta ciudad.2.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local citando por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, bajo apercibimiento de ley. 3-Dar intervención a los Ministerios Públicos. 4.-Oficiar a la caja forense, seco local y librar oficios del registro público local y a la dirección del/miso, con asiento en Paraná. 5.-Ropongase las partidas acompañadas... "Fdo. Dra. Aurora Eva Rossini,Jueza.

Concordia, 15 de agosto de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018147 3 v./31.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Gros Humberto Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12835, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GROS HUMBERTO LEOPOLDO, D.U. N° 10.340.971, vecino que fuera de Campo Santa Catalina, Distrito Chilcas, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de Paraná en fecha 28/01/2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 08 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018159 3 v./31.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Moreyra, José Ariel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13254/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ARIEL MOREYRA, DNI N° 27.443.142, fallecido el día 18/10/1993, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, de agosto de 2017. Atento lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Ariel Moreyra, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 23 de agosto de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018163 3 v./31.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos caratulados: "Provera Roberto Pascual s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10242, año 2017, cita y emplaza por treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y, por tres dias en el diario local "El Debate Pregón", a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don ROBERTO PASCUAL PROVERA, D.N.I. N° 23.299.745, vecino que fuera de esta ciudad, donde fallecieran en fecha 24 de junio de 2017, debiendo acreditar el derecho de tales dentro de dicho plazo, Art. 728 del C.P.C. y Comercial.

Como mejor recaudo se transcribe la resolución pertinente, y que dice: "Gualeguay, 11 de agosto de 2017....Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Roberto Pascual Provera, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com.,último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

Delfina M. Fernández, secretaria int.

F.C.S. 502-00018156 1 v./29.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Della Penna Carlos María y Navarro Marta Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2453, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTA GRACIELA NAVARRO, L.C. N° 5.323.802, fallecida el día 10 de abril de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018160 3 v./31.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Angela Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10967, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANGELA ISABEL, L.C.: 3.935.524, vecina que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 16/07/2012. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018166 3 v./31.8.17

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Gomez Alfredo Antonio s/ Sucesorio ab-intestato" N° 219/17, iniciado el día 03 de julio del año 2.017, apertura el día 24 de julio del año 2.017, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y/o acreedores de GOMEZ, ALFREDO ANTONIO, D.N.I. 5.867.707, nacido el día 19 de mayo del año 1.939 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 13 de abril del año 2.016 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle La Rioja N° 884 de esta ciudad de Gualeguaychu. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el diario local El Día. Gualeguaychú, 24 de julio de 2.017. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial N° 1.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018167 3 v./31.8.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, Secretaria interina, en los autos caratulados "Sosa Oscar Valentín y Urrutia Beatriz Guillermina s/ Sucesorio ab intestato"; N° de entrada 720, Folio 67, año 2007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por BEATRIZ GUILLERMINA URRUTIA, DNI F 3.006.881, nacida en Provincia de Entre Ríos, el 10 de julio de 1936, hija de Alejandro Eulogio Urrutia y de Dionisia Silva, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con Oscar Valentín Sosa, fallecida en María Grande, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos el 28 de marzo de 2017, cuyo último domicilio fue en L. de la Torre 720 de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, fallecida en María Grande, Entre Ríos, el 28 de marzo de 2017, vecina que fue de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de agosto de 2017 – **María V. Latini**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018161 1 v./29.8.17

— — —

En los autos "Banquells, Carmen Julia, sucesorio testamentario" N° 5713, año 2017, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Lab. N° 2 de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia A. Vega, Sec. única de la Dra. Rosana M. Sotelo, interina, se cita y emplaza por treinta días, Art 2340 CCyC, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN JULIA BANQUELLS, D.N.I. N° 5.342.839, fallecida el 21/05/2017 en La Paz, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, para que lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 16 de agosto de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018165 1 v./29.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c Del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Segura Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5174; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SEGURA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/05/2014. Publíquese por tres días.

Nogoya, 17 de agosto de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018168 3 v./31.8.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Cordoba Bienvenido s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7932/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don BIENVENIDO CORDOBA, D.N.I. N° 5.785.396, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 07 de julio de 2017, vecino que fue de esta ciudad de Villaguay.

La resolución que lo ordena dice: "Villaguay, 03 de agosto de 2017....Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... "Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial. Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de agosto de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00018151 1 v./29.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 3 de esta ciudad, Dr. Gustavo Maldonado, se cita y emplaza a: NICOLAS ALEJANDRO RAMIREZ, domicilio en calle Miguel David y Pedro Martínez frente de una cancha de fútbol 5 de esta ciudad, DNI N° 41.188.866, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a notificarse de la resolución dictada en la Causa 15261, caratulada: "Sánchez, Alejandro - Ramírez, Alejandro s/ Robo calificado (En perjuicio de Claveria, David Roberto)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 23 de agosto de 2017. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Nicolás Alejandro Ramírez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de notificarse de la resolución de fs. 1333/137... Fdo.: Dr. Gustavo Maldonado - Juez de Transición N° 3 - Dr. Román Sainte Marie, secretario".

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **G. Román Sainte Marie,** secretario de Transición.

13616 5 v./1.9.17

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de esta ciudad de Paraná, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría N°4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Falcón Analía Mirian c/ Vázquez Antonio Misael s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 15521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Vázquez Antonio Misael, DNI N° 23.504.133 con último domicilio conocido en calle Saavedra N° 655 de la ciudad de Viale, para que comparezca a tomar intervención legal correspondiente, por sí o por medio de representante, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 16 de agosto de 2017 - **Nanci A. Bautista**, secretaria.

13617 2 v./29.8.17

— — —

CONCORDIA

a CESAR EZEQUIEL GOMEZ

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 4794/17 caratulado "Gómez Cesar Ezequiel s/ Lesiones leves lesiones leves", se cita y emplaza a CESAR EZEQUIEL GOMEZ, de 22 años años, Documento Nacional Identidad 40.695.621, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 03/09/1994 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Avda Pte. Perón N° 252, Ruta 14 (y griega) / Las Palmas N° 1559, Benito Legeren, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

13610 5 v./30.8.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a grupo de afiliados ASOCIACION MUTUAL RURALISTA – A.M.U.R.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos – A.DE.C.EN - c/ Asociación Mutual Ruralista – AMUR - s/ Sumarísimo (Civil)" Expte. Nº 17368, iniciados en fecha 09.06.17, que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a todos los integrantes del grupo de afiliados - usuarios de la empresa de medicina prepaga ASOCIACION MUTUAL RURALISTA – A.M.U.R. - de la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 292 de esta ciudad, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés y/o comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: declarar la ilegitimidad y/o nulidad de los incrementos aplicados por la demandada - Asociación Mutual Ruralista - a los afiliados de toda la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - desde el 1º de diciembre de 2011 y hasta el dictado de la sentencia que no cuenten con la debida autorización expresa del Ministerio de Salud de la Nación y/o no se ajusten a los parámetros de la autorización otorgadas por estos organismos y/o de la normativa aplicable.

Se condene a que reajuste el valor de las cuotas a los límites y parámetros de incrementos autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación en las Resoluciones Nº 1.526/12 MS (B.O. 27/09/2012), 1982/12 MS (B.O. 12/12/2012), 534/13 MS (B.O. 28/05/2013), 1.344/13 MS (B.O. 05/09/2013), 1994/13 MS (B.O. 16/12/2013), 185/14 MS (B.O. 27/02/2014), 750/14 MS (B.O. 30/05/2014)M 1496/14 MS (B.O. 29/08/2014), 1.880/14 MS (B.O. 24/10/2014), 49/15 MS (B.O. 29/01/2015); 502/15 (B.O. 21/5/2015), 1.001/15 (B.O. 28/07/2015), 1.567/15 (B.O. 21/09/2015), 82/16 (B.O. 02/02/2016), 572/16 (B.O. 15/05/2016) 1287/16 (B.O.02/09/2016), Resolución Nº 2.371 - E/2016 (B.O. 28/12/2016) y Res. Nº 613 - E/2017 (B.O. 23/05/2017), partiendo de la base de la cuota vigente al mes de noviembre de 2011.

Se condene a la demandada a que restituya a todos los usuarios y consumidores afectados de la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - la totalidad de las sumas de dinero percibidas desde el 1/12/2011 hasta la fecha con motivo de la aplicación de los incrementos declarados nulos y/o ilegítimos, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero.

Las sumas que resulten del punto anterior deberán liquidarse con más intereses, conforme la tasa de interés que aplica la demandada como recargo a los pagos efectuados fuera de plazo y subsidiariamente según la activa que aplica el Banco de la Nación Argentina.

Se condene a la demandada a que abone a cada usuario afectado por la maniobra ut infra detallada una multa civil (Art. 52 bis de la ley Nº 24240) que fijará S.S., todo ello con más sus correspondientes intereses moratorios.- Condene en costas a la demandada.

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita - artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240 -

Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 31 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

13621 3 v./31.8.17

— — —

a grupo de afiliados de ASOCIACION MUTUAL SANCOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos c/ Asociación Mutual Sancor s/ Sumarísimo" (Expedientes Nº 29.395 y N° 29.414), iniciados en fecha 28.06.2017, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a todos los integrantes del grupo de afiliados - usuarios de la empresa de medicina prepaga ASOCIACION MUTUAL SANCOR de la República Argentina, con domicilio en calle Pellegrini Nº 301 de la ciudad de Paraná, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés y/o comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos afiliados y/o usuarios.

A tal fin se hace saber que el objeto del juicio es: 1) declarar la ilegitimidad y/o nulidad de los incrementos aplicados por la demandada - ASOCIACION MUTUAL SANCOR - a los afiliados de toda la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - en los meses de diciembre de 2.011, febrero y agosto 2.012 como así también todos aquellos incrementos que no cuenten con la debida autorización expresa del Ministerio de Salud de la Nación y/o no se ajusten a los parámetros de la autorización otorgados por este organismo y/o de la normativa aplicable.-

2) Reajustar el valor de las cuotas a los límites y parámetros de incrementos autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación en las Resoluciones Nº 1.526/12 MS (B.O. 27/09/2012), 1982/12 MS (B.O. 12/12/2012), 534/13 MS (B.O. 28/05/2013), 1.344/13 MS (B.O. 05/09/2013), 1994/13 MS (B.O. 16/12/2013), 185/14 MS (B.O. 27/02/2014), 750/14 MS (B.O. 30/05/2014)M 1496/14 MS (B.O. 29/08/2014), 1.880/14 MS (B.O. 24/10/2014), 49/15 MS (B.O. 29/01/2015); 502/15 (B.O. 21/5/2015), 1.001/15 (B.O. 28/07/2015), 1.567/15 (B.O. 21/09/2015), 82/16 (B.O. 02/02/2016), 572/16 (B.O. 15/05/2016) 1287/16 (B.O.02/09/2016), Resolución Nº 2.371 - E/2016 (B.O. 28/12/2016) y Res. Nº 613 - E/2017 (B.O. 23/05/2017), partiendo de la base de la cuota vigente al mes de noviembre de 2011.-

3) Restituir a todos los usuarios y consumidores afectados de la República Argentina - excepto los domiciliados en la Provincia de Entre Ríos - la totalidad de las sumas de dinero percibidas desde el 1/12/2011 hasta la fecha con motivo de la aplicación de los incrementos declarados nulos y/o ilegítimos, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero con más intereses, conforme la tasa de interés que aplica la demandada como recargo a los pagos efectuados fuera de plazo y subsidiariamente según la activa que aplica el Banco de la Nación Argentina.-

4) Abone a cada usuario afectado por la maniobra ut supra detallada una multa civil (Art. 52 bis de la ley Nº 24240) que fijará S.S. con más sus correspondientes intereses moratorios.-

5) Declarar la nulidad y/o la ilegitimidad de todos aquellos incrementos que autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación a partir del 01/01/2015 hayan sido aplicados por la accionada a todos los afiliados de la República Argentina, en contravención a lo dispuesto en el artículo 5° inciso g del Decreto N° 1.993/2011, es decir, sin haberse dejado transcurrir el plazo de 30 días hábiles desde la notificación y hasta la vigencia de la nueva cuota.-

6)Declarar la nulidad y/o la ilegitimidad de todos aquellos incrementos aplicados por Asociación Mutual Sancor a todos los afiliados de la República Argentina mayores de 65 años que no se adecuen a la matriz de incremento autorizada por el Ministerio de Salud de la Nación.-

7) Declarar nulo y/o ilegítimo el valor de la cuota asignado a todos los afiliados de la Asociación Mutual Sancor en República Argentina ubicados en la última franja etaria (+ de 70 años) en tanto no respeten la proporción fijada en el artículo 17 in fine del Decreto N° 1.993/2011 de tres (3) veces el valor de la cuota fijada para la primer franja etaria del mismo plan.-

8) Reajustar el valor de las cuotas a los límites y parámetros de incrementos autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación durante la vigencia de la Ley Nº 26.682.-

9) Restituir a todos los afiliados de la Asociación Mutual Sancor de la República Argentina la totalidad de las sumas de dinero percibidas indebidamente desde el 1/01/2015 hasta la fecha, con motivo de la aplicación de los incrementos declarados nulos y/o ilegítimos, lo cual deberá efectuarse por el mismo medio y/o mecanismo por el que percibió la demandada el dinero con más intereses, conforme la misma tasa de interés que aplica la demandada como

recargo a los pagos efectuados fuera de plazo o subsidiariamente según la activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, la que resulte mayor.-

10) Condenar a la Asociación Mutual Sancor a que abone a cada afiliado afectado por la maniobra ut supra detallada una multa civil (Art. 52 bis de la Ley N° 24.240) en la proporción que fije V.S., todo ello con más sus correspondientes intereses moratorios.-

Asimismo se hace saber que el actor actúa con beneficio de justicia gratuita -artículos 53 y 55 de la Ley Nº 24.240.

Publíquese por tres (3) días a través de edictos en el Boletín Oficial, en "El Diario" de ésta ciudad y un diario de tirada nacional - atento que se comprende al colectivo de los consumidores de la República Argentina, debiendo efectuarse una de las publicaciones del periódico antes indicado en día domingo dando cuenta del planteo e interés que reviste para el colectivo representado.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

13622 3 v./31.8.17

— — —

a SOUTHALL GUILLERMO LOSCO CARR

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Ejecuciones la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica S. Atencio, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de c/ Southall Guillermo Losco Carr s/ Monitorio Apremio" (Nº 42888 - Inicio 11.02.2016) cita y emplaza por el término de cinco (5) días a SOUTHALL GUILLERMO LOSCO CARR, CUIT N° 20040688251 de domicilio desconocido para que comparezca por sí o por medio de representante al juicio de apremio fiscal que se le sigue en concepto de Impuesto Inmobiliario - Matrícula Nº 481041, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 18 de mayo de 2017 – **Mónica S. Atencio,** secretaria.

F. 500-00006828 1 v./29.8.17

— — —

CONCORDIA

a MARINO EDGARDO POMPEI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 6408/16 caratulado "Pompei, Marino Edgardo s/ Infracción a la Ley N° 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.) Infracción a la Ley N° 13.944 (incump. deberes asistencia fliar.)"; se cita y emplaza a: MARINO EDGARDO POMPEI, de 32 años años, Documento Nacional Identidad 28.356.112, estado civil soltero, profesión albañil, pintor, electricista, nacido el día 05.09.1980 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Perú Nº 1086, Concordia (E. Ríos); para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y, ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:... Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.

Germán D.C. Dri, fiscal auxiliar.

13619 5 v./4.9.17

— — —

a OMAR ORLANDO GOMEZ

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 1725/17 caratulado "Gómez, Omar Orlando s/ Abuso sexual simple", se cita y emplaza a OMAR ORLANDO GOMEZ, de 41 años años, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Lucas González y Misiones, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de agosto de 2017. 1.- Cítese mediante edictos a Omar Orlando Gómez que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Jorge A. Suñer – Fiscal – Jurisdicción Concordia".

Concordia, 10 de agosto de 2017 - **Daniela Montangie,** secretaria.

13620 5 v./4.9.17

— — —

VICTORIA

a MARIA MERCEDES CAMPOS y otros

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de Despacho, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos Jose María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11841, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a MARÍA MERCEDES CAMPOS, ELIA ZULEMA CAMPOS, ANTONIO ENRIQUE CAMPOS, ANTONIO MARIO CAMPOS y MIRTA ALICIA CAMPOS y/o sus herederos y/o sucesores, todos de domicilio desconocido, para que comparezcan al juicio por sí o por representante, a estar a derecho en las presentes actuaciones.

Victoria, 22 de junio de 2017 – **Lucrecia Sobrero**, secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00018140 3 v./31.8.17

NOTIFICACION

NUEVA

GUALEGUAY

a ESTAPE DE IBARRA PASCUALA VICTORIA

Por disposición del Sr. Juez de Paz Sebastián Eduardo Salem de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única a cargo de la Dra. María Emilia Bonetti, se ha dictado sentencia monitoria en autos caratulados "A.T.E.R. c/ Estape de Ibarra Pascuala Victoria s/ Apremio Fiscal", Expte. N° 3678, cuya parte resolutiva se transcribe en lo pertinente:

"Gualeguay, 23 de abril de 2013 - Vistos y Considerando... Resuelvo: 1) Tener por presentada a la Dra. Ilse Andrea Corfield en nombre y representación de A.T.E.R., en mérito al poder obrante en autos, con domicilio constituido, documentación acompañada por parte, en el carácter invocado, dándosele la intervención legal correspondiente.

2) Mandar llevar adelante la ejecución contra Estape de Ibarra Pascuala Victoria, hasta tanto se le haga íntegro pago a la actora Administración Tributaria de Entre Ríos de la suma reclamada y presupuestada a fs. 11 (decreto de embargo) por un total de pesos cinco mil cincuenta y nueve con sesenta y cinco centavos ($ 5.059,65) y hasta su efectivo pago.

3) Las costas del juicio, deberán ser soportadas por el ejecutado, con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 65 y 544 del CPCyC.

4) Regular, por su intervención en el presente, los honorarios profesionales de la Dra. Ilse Andra Corfield en la suma de pesos novecientos treinta y cinco ($ 935), equivalente a 11 juristas - valor jurista $ 85 - cfr. Resol. N° 2237/2011 Caja Forense de Entre Ríos, (Arts. 3, 12, 25, 30.31, Ley 7046).- Dr. Sebastián Eduardo Salem - Juez de Paz...".

Otro: "Gualeguay, 24 de febrero de 2017. Practíquese notificación como se pide en los términos de los Arts. 142/144 y 476 del CPPyC. - Dr. Sebastián Eduardo Salem, Juez de Paz".

Bajo apercibimiento designársele defensor oficial como así lo establece el Art. 517.2 del CPCyC. "El embargo se practicará aún cuando el deudor no estuviese presente, de lo que se dejará constancia. En este caso, se le hará saber dentro de los tres (3) días siguientes al de la traba. Si se ignorase su domicilio, se nombrará al defensor oficial, previa citación por edictos que se publicarán por una sola vez".

Gualeguay, 8 de marzo de 2017 – **Marina D.C. Cabandie,** secretaria supl.

F. 500-00006829 1 v./29.8.17

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Guillermo A. Coronel

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- de Paraná, Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 de la suscripta, en los autos caratulados: "De Angeli Julio César s/ Pedido de concurso preventivo – s/ Concurso preventivo -Art. 288 LCQ – s/ Quiebra", Expte N° 1279, dispuso la publicación de edictos por el plazo de cinco (5) días- Art. 208 LCQ, en el Boletín Oficial de la Provincia y "El Diario" de Paraná, en la forma establecida en el Pto. 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, que el martillero designado en autos, Guillermo A. Coronel, subaste en presencia de la actuaria, en el Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de esta ciudad de Paraná; sin base, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan, a saber:

a) Inmueble matrícula N° 194.674, Plano N° 184.892, Partida Provincial N° 241,541, domicilio parcelario en calle Juan B. Alberdi s/n, de María Grande, con una superficie de 300 m2;

b) La nuda propiedad del inmueble matricula Nº 188.253, Plano N° 171.156, Partida Provincial N° 252.730, domicilio parcelario en calle Pellegrini s/n, de Tabossi, María Grande I, con una superficie de 760 m2;

c) Pulverizadora marca "PLA", dominio BPA 37, modelo MAP II 2850 BT, motor N° H616578, chasis N° 5006;

d) Pick Up Ford, F100, dominio WCN -870, motor Deutz Nº SL404752, chasis N° KB8LCP-52472;

e) Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina, dominio ION- 372, motor Nº M1A350033, chasis Nº 9BG138AJ0AC423293;

f) Una casilla rodante marca Rogrin con cuatro cubiertas, siete ventanitas, una lanza de tiro y un tanque de agua con capacidad de más de 100 kl, de propiedad del fallido Julio César De Angeli.

Con respecto a los automotores y maquinaria agrícola, en caso de adeudarse impuestos, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra, y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta, serán reconocidos como acreencias del concurso, y serán solventados con la preferencia del Art. 240 LCQ; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal – t.o. 2006.

De igual manera, se hace constar que se encuentra a disposición de los interesados el estudio de títulos confeccionado por la escribana designada en autos y obrantes a fs. 837/840 de las actuaciones.

Se hace constar también que se prohíbe la compra en comisión por ser la misma incompatible con el proceso falencial.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día jueves 14 de setiembre de 2017 a las 10,00 horas, en el Colegio de Martilleros de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe Nº 434, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil, sin base.

Condiciones de venta: El remate se efectuará al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate de los bienes inmuebles, el o los que resulte compradores deberán constituir domicilio y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero (4%) y abonar el sellado previsto por los Arts. 190 y 204 2° párrafo- del Código Fiscal t.o. 2006 (alícuota 2,30%), cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El martillero deberá abonar con lo recaudado, en el término de ley, el impuesto de sellos correspondiente, I.T.I. y rendir cuentas al Juzgado dentro de los cinco (5) días de realizado el pago.

En el acto de remate de los bienes muebles, el o los que resulten comprador/es, deberán constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%) y en el caso de corresponder el IVA sobre la comisión, el impuesto de sellos correspondiente -Art. 12 Inc. 10) Ley Impositiva-y Art. 170 y ccs Código Fiscal - alícuota 1%- y, además de lo señalado precedentemente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que resulte sobre el precio de venta, conforme lo regula el Art. 28 de la Ley 23.349 -alícuota 10,50%- el martillero deberá extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley 23.349.

Asimismo, se hace saber a quienes resulten adquirentes que en cumplimiento de la Acordada Gral. N° 35/11, del 25-10-2011, Punto 3° del STJ, los automotores, casilla rodante y maquinaria agrícola, podrán ser retirados de su lugar de depósito contra la presentación por parte del comprador de la constancia de inicio del trámite de inscripción del vehículo en el registro respectivo.

Asimismo, se hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega del bien o desde que el mismo se encuentre en condiciones de ser retirado por el comprador, éste será responsable de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos de los Arts. 1721, 1722, 1757, 1758 y ccs del CCC.

Se hace saber que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición de las imágenes, por lo cual luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo. De igual manera se hace saber que los, interesados en adquirir bienes en la presente subasta, deberán registrarse, previo al inicio del acto, acreditando identidad solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI). Se deja constancia que quienes no se encuentren registrados, no podrán participar de la subasta como oferentes.

Exhibición: los bienes inmuebles consignados bajo items a) y b) se podrán visitar libremente por tratarse de terrenos baldíos sin ocupantes ni ocupación, según consta en los mandamientos de constatación oportunamente realizados. Títulos y constancias agregados en los autos supra referidos para su exhibición, y consulta (bienes inmuebles y muebles registrables). Los bienes muebles se exhibirán previa concertación con el martillero según el siguiente cronograma: día 11/9, para los bienes identificados con items c), d) y f), de 10 a 18 horas, en calle Olegario Andrade s/n, entre calle Padre Botto y calle Marta Santos, de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia; día 12/9 para el bien identificado con ítem e) en Avda. de las Américas Nº 5692 de Paraná de 17 a 20 hs.

Igualmente, a modo ilustrativo se proyectarán fotos del estado de los bienes muebles e inmuebles en el acto de subasta (en razón de la distancia) y en el estado en que se encuentren y no se admitirán reclamos de ningún tipo.

Publicación de edictos: Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná, por el plazo de cinco (5) días -Art. 208 LCQ- y los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -Art. 273 Inc. 8 LCQ-.

Informes: al martillero, Tel: Cel.: 0343 154703932 // 0343 154192251 de 17 a 20 hs. E-mail: willycoronel59@gmail.com//martilleramiv@gmail.com.www // comper.org.ar/remates.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006815 5 v./30.8.17

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Zarini Angela Beatriz y otros c/ Ratell Guillermo s/ Usucapión (Expte. N° 22444), cita por el término de quince (15) días al Sr. Guillermo Ratell, MI N° 5.357.923 bajo los apercibimientos previstos en el Art. 329 del CPCyC y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio identificado con Matrícula N° 105.656, Partida Provincial N° 22962, Plano N° 131.084, Partida Municipal N° 23.172/7, Plano de Mensura N° 45.302 de una superficie de 251,00 m2; localizado en departamento y ciudad de Paraná – Área Complementaria Dto C.E.U. - Sección 5° - Grupo 23 - Manzana 3, calle Don Segundo Sombra N° 2598 esquina - domicilio parcelario: calle Ernesto Clarck N° 795; Límites y Linderos:

NORTE: recta tapialada (1-2) rumbo S 77º 28' E de 13,00 m., con Florencia González de Almada.

ESTE: recta edificada en parte y amojonada (2-3) rumbo S 12° 32' O de 20,00 m., con Antonio Galván y Angélica Beatriz Zarini.

SUR: recta tapialada (3-4) rumbo N 77° 28' O de 8,76 m., con calle Don Segundo Sombra y calle Ernesto Clarck.

OESTE: recta alambrada (5-1) rumbo N 12° 32' E de 15,76 m., con calle Ernesto Clarck (a=15,00 m.), ello conforme el Art. 669 Inc 3° CPCC.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018136 2 v./29.8.17

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Bain Alan c/ González de Berberelli María Cirila y/o contra González Amaranto, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble - Usucapión", Expte. Nº 10205, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a los Sres. María Cirila González de Berberelli y Amaranto González, sus herederos y/ sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Gualeguay, Segundo Cuartel, Manzana Nº 21, calle Intendente Quintana a 36 m., de calle Gdor. E. Carbó y a 18,25 m., de calle Matorra, la que según plano de Mensura Nº 27.882 consta de una superficie de 523,64 m2., lindando al Norte: con Diana Beatriz Correa; al Este: con calle Intendente Quintana, al Sur: con Cipriano Zapata, María Esther Zapata y Carina Marisol Ibarra y al Oeste: con Anastasia Mansilla.

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 5 de julio de 2017... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPCC - informe de dominio de fs. 5/vta. y plano de fs. 7 - y atento lo dispuesto por el inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPCC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 17 de agosto de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00018157 2 v./30.8.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debehere, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Unamuzaga, hace saber por cinco días que en los autos caratulados, "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo hoy s/ Quiebra", Expte. 171/16; se ha declarado la quiebra de "AGRODOR SRL", CUIT Nº 30-67110313-7, disponiéndose mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación de la fallida; la intimación a este para la entrega directa al sindico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; la comunicación a terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que posean en su poder y la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.

Asimismo se hace saber que se ha dispuesto la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters (CUIT 20-12385572-9), en su calidad de sindico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas; con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 870.

Los autos que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen: "Gualeguaychú, 09 de agosto de 2017.- Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Resuelve: I) Declarar la quiebra de "Agrodor SRL", CUIT N° 30-67110313-7; con domicilio legal en calle Gervasio Méndez Nº 1019 de esta ciudad, lo cual se hará saber al Registro de Juicios Universales;

II) Mantener la inhibición general de bienes e inhabilitación del fallido de lo cual junto con la declaración de quiebra se tomará razón en la Dirección de Registro y Archivos; Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de Propiedad Automotor de esta ciudad;

III) Disponer la continuidad en sus funciones del Cdor. Jorge Luis Watters, en su calidad de sindico conforme a la normativa relativa a las quiebras indirectas;

IV) Intimar al fallido a poner a disposición del sindico, dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad como asimismo la entrega de sus bienes, intimación que se cursara mediante cédula en el domicilio constituido -Chacabuco N° 119, ciudad-;

V) Ordenar a la sindicatura se constituya en la sede de la actividad económica de la fallida e inventaríe los bienes allí existentes, procediendo asimismo a si clausura en diligencia que mediante mandamiento judicial estará a cargo del Oficial de Justicia del Juzgado y deberá llevarse a cabo dentro de las 48 hs. de dictada la presente resolución;

VI) Intimar a terceros para que entreguen al sindico los bienes del fallido procediéndose a la inmediata incautación y segura posesión de los mismos con los alcances de ley;

VII) Prohibir al fallido hacer o recibir pagos, los que serán ineficaces;

VIII) Tener coma domicilio constituido por el fallido el fijado en la etapa del concurso de calle Chacabuco Nº 119 de esta ciudad;

IX) Interceptar la correspondencia la que será entregada al sindico, a cuyo fin se comunicará al Correo Argentino y Empresas concesionarias;

X) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes mediante oficio a Gendarmería, Policía Federal y Dirección General de Migraciones a los fines de hacer efectivos los efectos previstos por el Inc. 8 del Art. 88 y 103 LCQ. respecto del fallido;

XI) Ordenar a la Sindicatura establezca en el término de veinte días su propuesta sobre la forma de realización de los bienes del deudor (Art. 203 LCQ);

XII) Publicar dentro de las veinticuatro horas edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de esta ciudad que le corresponde por orden de lista, con los alcances establecidos en el Art. 89 de la Ley 21.522, encargándose a la sindicatura confección y diligenciamiento de los mismos.

XII) Cumpliméntese por la Sindicatura con el recalculo previsto por el Art. 202 párrafo 20 in fine;

XIV) Imponer a la sindicatura las notificaciones dispuestas en el presente. ... Notificar y registrar - Fdo. Dra. Valeria Barbiero de Deberes, Jueza".

La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (conf. Art. 89 LCQ).

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F. 500-00006816 5 v./30.8.17

— — —

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la calle Av. Roque S. Peña 1211, 2º Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Gelre Servicios Empresarios SA s/ Quiebra", Expte. N° 42421/2014 que el día 16 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra de Gelre Servicios Empresarios SA (CUIT 30-67991105-4).

Se hace saber que los síndicos son Miriam Gladys Bisignano y Raúl Atilio Ramil, con domicilio en la calle Lavalle 1619, piso 4º, Depto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 4374-4264) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus crédito hasta el día 17 de octubre de 2017.

Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 30/11/2017 y 02/02/2018 respectivamente.

Se intima a la fallida a que de cumplimiento con los requisitos dispuestos en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la Ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los Inc. 1 y 7 del mismo artículo, además deberá entregar a la sindicatura sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por Ministerio de la ley.

Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición de los síndicos en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2017 - **Rodrigo F. Piñeiro** - secretario.

F. 500-00006814 5 v./29.8.17

QUIEBRA

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única de la Flavia Cecilia Orcellet, en autos caratulados "Durand, María Teresa s/ Pedido de quiebra" (Expte. Nº 13331), hace saber que por auto de fecha 4 de agosto de 2017, se decretó la quiebra de MARÍA TERESA DURAND, DNI 12.478.155, domiciliada en calle Dr. Gutiérrez Nº 1341, 1º piso, Dpto. 4 de Villa Elisa, Departamento Colón, con domicilio constituido en 12 de Abril 220 de la ciudad de Colón, Departamento Colón de esta Provincia, habiéndose prohibido a la fallida hacer pagos, los que serán ineficaces, y a sus deudores efectuar pagos o entregas a ella, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones.

Que actúa como síndico el Contador Javier Andrés Germanier, con domicilio en calle Brown 125 de esta ciudad de Colón, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de créditos hasta el día 28 de septiembre de 2017.

Se fijan como fechas de presentación por el síndico los días 15 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente Arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del fallo que así lo ordena: "Colón, 4 de agosto de 2017. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1... 2... 3. Declarar la quiebra de María Teresa Durand, DNI 12.478.155, CUIL 27-12478155-37, docente, domiciliada en Dr. Gutiérrez Nº 1341, 1er. Piso, Depto. 4, de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, debiendo denunciar su estado civil (Arts. 77 Inc. 3º y 88 Inc. 1 LCQ)...

8.- Ordenar al deudor y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación relacionada con ellos que tuvieren en su poder dentro del plazo de tres días, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, Inc. 3 y 4, 177 y 180 LCQ)...

11. Hacer saber a la fallida que se encuentra prohibido hacer pagos, los que serán ineficaces, como así también a quienes sean sus deudores hacerle pagos o entregas a aquélla, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones (Arts. 88, Inc. 5, y 109 LCQ)...

17.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, los que serán librados por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que se designe.

18.- Determinar el día 28 de septiembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico (Arts. 88, ult. párr., 32 y 200 LCQ).

19.- Establecer para el síndico los días 15 de noviembre de 2017 y 2 de febrero de 2018, como fechas de presentación de los informes individual y general respectivamente - Arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provisoria.

F. 500-00006825 5 v./4.9.17

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sita en calle San Martín N° 147, procederá a realizar el segundo expurgo de expedientes y actuaciones administrativas, según el siguiente detalle: Area Asuntos Administrativos: años 2005 a 2010; Area Personal: años 2008 a 2010; Contencioso Administrativo: años 2005 a 2010; Documental varias: Quiebras y Concursos Preventivos calificados como expurgables; copias de oficios varios; documental de actuaciones civiles y penales que han sido previamente expurgados; Contaduría: copia de oficios y fotocopias varias: años 2002 a 2006, de conformidad con lo normado en el artículo 7° inciso 2) de la Ley 10.397.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación -Art. 4°, Ley N° 10.397.

Paraná, 18 de agosto de 2017 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00006812 5 v./29.8.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

En el incidente de Juicio Abreviado Nº 17-I, correspondiente al Legajo Nº 126/16, Aº 2016, caratulado "Farías Sergio Fabián s/ Abuso sexual con acceso carnal reiterado en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete... Se RESUELVE: I) Declarar que SERGIO FABIAN FARIAS, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado y, en consecuencia, condenarlo a la pena de nueve años de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, poniéndolo oportunamente, firme que sea la presente sentencia, a disposición del Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 119 párrafo segundo del Código Penal y artículos 391, 479, 480, 481 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos).-

II) Imponer las costas en su totalidad del legajo a cargo del condenado Sergio Fabián Farías - Arts. 584, 585 y concordantes del Código Procesal Penal de Entre Ríos.

III) Hacer lugar a lo peticionado por la Dra. Belén Lardit, representante del Ministerio Público Pupilar y, en consecuencia, librar oficio al COPNAF, Delegación Nogoyá, para que continúe con el seguimiento de la menor víctima.

IV) Señalar la audiencia del día 22 de febrero de 2017, a las 08:45 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese cómputo de pena comunicándose a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 17 de agosto de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13613 3 v./29.8.17

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Incidente de Juicio Abreviado Nº 29 I, correspondiente al Legajo Nº 131/17, Aº 2017, caratulado "Santos Víctor Daniel s/ Privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas (dos hechos), en concurso real con robo calificado por el uso de arma, que a su vez concursa realmente con el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete... Resuelvo: 1º) Homologar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos, que VICTOR DANIEL SANTOS, pre filiado en autos, es autor material penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas (dos hechos), en concurso real con robo calificado por el uso de arma, que a su vez concursa realmente con el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, en calidad de autor – Arts. 142 Inc. 1º (dos hechos); 166 Inc. 2° primer párrafo; 119 primer y segundo párrafo; 45 y 55 del C.P. por los hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales; conforme Arts. 5, 12, 40, 41, 45, del Código Penal - con accesorias legales del Art. 12 de igual cuerpo legal, por el tiempo de la condena y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317), debiendo cumplir la condena en la Unidad Penal N° 7 "Dr. Casiano Calderón" con asiento en esta ciudad, perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, lugar donde continuará alojado hasta que el presente acto sentencial adquiera firmeza; poniéndolo oportunamente a disposición de S.S. la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, Dra. Cecilia Bertora; todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2°) Imponer las costas al condenado Víctor Daniel Santos - Arts. 547 y 548 del C.P.P., atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

3°) Tener por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. e) del C.P.P.E.R., atento al contenido del acuerdo por el presente homologado.

4°) Proceder respecto de los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida ppio. brevitatis causae.

5º) Recaratular el presente legajo de la siguiente forma: "Santos Víctor Daniel s/ Privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas (dos hechos), en concurso real con robo calificado por el uso de arma, que a su vez concursa realmente con el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, en calidad de autor", tomándose razón en el registro respectivo.

6°) Fijar la audiencia del día de la fecha, a las 13:00 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer, a excepción del encausado atento a que se encuentra privado de su libertad ambulatoria, razón por la que le será notificada personalmente. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo. María Angélica Pivas - Vocal, Florencia Bascoy - Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 24 de agosto de 2017 – Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

13618 3 v./31.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION
RURAL – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayosa".
Localidad: Benito Legerén
Departamento: Concordia
Nivel: Secundario
Plazo de ejecución: 420 días.
Presupuesto oficial: $ 44.901.555,24
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.
Valor del pliego: $ 23.000,00
Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná – ER.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Juan Javier García, Coordinador General – Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

— — —

ENERSA
Licitación N° 2017-0453
Adquisición de Transformadores de Potencia

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de un (1) Transformador de Potencia de 40/40 MVA y 132/13,86 kV, y un (1) Transformador de Potencia de 30/30/30 MVA y 132/34,5/13,86 kV. Demás características, según Especificaciones técnicas particulares - GI-200, NIME 6055, planillas de datos garantizados.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de agosto de 2017 y hasta el día 29 de Agosto de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 12 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00018068 3 v./29.8.17

— — —

ENERSA
Licitación N° 2017-0454
Adquisición de Estación
Transformadora Móvil

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de una estación transformadora móvil con transformador de relaciones 132/34,5/13,86 y potencia 30/30/30 MVA, según especificación técnica de ENERSA 206-001 y planilla de datos garantizados.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de agosto de 2017 y hasta el día 7 de septiembre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 21 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, Gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00018069 3 v./29.8.17

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a licitación pública con la finalidad de efectuar la extensión del soporte post garantía de los servidores IBM de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares, especificaciones técnicas y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto, calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 15 de setiembre de 2017 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930 2° "A" C.A.B.A.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ciento veinticinco ($ 2.125,00).

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Carina García,** Jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administr. ATER.

F.C.Ch. 503-00016030 3 v./29.8.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 02/17

OBJETO: Adquisición de una moto-niveladora articulada 0 Km .

DESTINO: Parque Automotor Municipal – S.P.O. y S.P.

APERTURA: 14 de septiembre 2017 -

HORA: 11,00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones quinientos sesenta y un mil ($ 4.561.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

INFORME: Municipalidad de Federal - Sección Compras 03454421108.

Federal, 24 de agosto de 2017 - **Blanca E. Benítez,** Jefe de Compras.

F. 500-00006822 3 v./30.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 03/17

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora cargadora 4x4 0 Km.

DESTINO: Parque Automotor Municipal – S.P.O. y S.P.

APERTURA: 14 de septiembre 2017.

HORA: 11 y 30.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos noventa y siete mil ($ 1.997.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

INFORME: Municipalidad de Federal - Sección Compras 03454421108.

Federal, 24 de agosto de 2017 - **Blanca E. Benítez**, Jefe de Compras.

F. 500-00006823 3 v./30.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Licitación Pública Decreto 509/17

OBJETO: Una retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón setecientos mil ($ 1.700.000).

FECHA DE APERTURA: 11 de septiembre 12 horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal, Avda. San Martín 430, Aranguren, Dpto. Nogoyá, Entre Ríos.

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras.

PLIEGOS O REQUERIMIENTO: Rezan en el Decreto 509/17 (Página Web: municipiodearanguren.com).

Araguren, 24 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Tessore,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00018107 3 v./29.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 113/2017

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

APERTURA: 18 de Septiembre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 114/2017

OBJETO: Adquisición de cámaras y grabadores HD.

APERTURA: 18 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 115/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble por el término de 24 meses con destino al Jardín Maternal “El Trencito”.

APERTURA: 18 de Septiembre de 2017 a las 11:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 116/2017

OBJETO: Adquisición de 1.000 chapas cincalum.

APERTURA: 04 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 117/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 04 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006826 (O.P. 17316) 3 v./31.8.17

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 12/17

OBJETO: Adquirir equipamiento odontológico.

DESTINO: Dirección de Odontología del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13.09.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 28 de agosto de 2017 - **Patricia R.M. de Ramírez,** directora de Contrataciones Ministerio de Salud.

F. 500-00006827 3 v./31.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 18/17

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Combi 0 Km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Plan de Manejo del Fuego - Secretaría de Ambiente.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14.09.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 17 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 500-00006830 3 v./31.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 37/17

OBJETO: Permuta de 12 inmuebles de propiedad municipal ubicados en la manzana N° 29.

COSTO DEL PLIEGO: Pliego sin costo.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de septiembre de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 24 de agosto de 2017 – **Hernán D. Jacob,** secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00018153 3 v./31.8.17

— — —

ENERSA
Licitación N° 2017-0468

“Contratación de la Construcción de una Línea en 132 kV entre la localidad de Los Conquistadores y Federal - Provincia de Entre Ríos.”

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales (con excepción de los que proveerá la Contratante y que se detallan en los Pliegos Técnicos Particulares), así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 132 kV entre la localidad de Los Conquistadores y Federal (Entre Ríos) según las características descriptas en los pliegos particulares.

La línea será de aproximadamente 52 km. con disposición coplanar vertical, aislación “line-post” polimérica y vanos medios de 100 m. en las zonas detalladas en planos como Suburbanas, y las del tipo Rural serán con aislación “line-post”, disposición triangular, con vanos medios de 250 m. Por lo general, las estructuras serán de hormigón armado pretensado, siendo algunas estructuras de retención angular metálicas. El conductor será de Al/Ac de 300/50 mm2 de sección y el conductor de guardia tipo OPGW.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 25 de agosto de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 26 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00018154 3 v./31.8.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 09/17

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de

Entre Ríos, por Resolución Nº 238/17, llámese a Licitación Pública Nº 09/17, por la adquisición de 4 (cuatro) vehículos tipo "utilitarios" para uso de las Superintendencias de las Jurisdicciones de Concordia, C. del Uruguay, Gualeguaychú y Gualeguay y 1 (un) vehículo tipo "morguera" para uso del Dpto. Médico Forense.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. piso sobre calle Córdoba - Edificio Tribunales Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4209434.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.970,00 (Pesos dos mil novecientos setenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 28 de agosto de 2017 - **Sebastián Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-00016031 3 v./31.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 23/2017

OBJETO: "Adquisición de módulos sanitarios para Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación, condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 11 de Setiembre de 2017

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 730.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 730,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

C. del Uruguay, 24 de agosto de 2017 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00018141 3 v./31.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

AVISO: Solicitud de Cotización N° 008/2017 MGYJ.

MOTIVO: Locación de un inmueble - Ciudad de Paraná

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: dentro de bulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad.

- Ambientes: Deberá contar con un espacio de al menos seiscientos metros cuadrados cubiertos (600 mts), en muy buen estado. Diez habitaciones (10) o ambientes amplios que permitan ser subdivididos para trabajo sectorizado.

Baños: Disponer de una cantidad mínima de dos (2) baños.

Cocina: Un (1) ambiente destinado a cocina o kitchenette.

- Servicios: Luz, servicios de gas natural, agua y cloacas en perfecto estado. Asimismo. deberá contar con corriente eléctrica trifásica o acorde para el uso de fotocopiadoras, equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos. Se requiere que posea equipos de aire acondicionado o bien estructuras que permitan la instalación de los pertenecientes a la repartición o los que se fueran adquirir en el futuro.

- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

Estado de Conservación: en buen estado de conservación, considerándose preferentemente a aquellas construcciones que se adapten para el uso a otorgarle a las mismas.

DESTINO: Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso - Paraná Entre Ríos - el día 01.09.2017 a las 10.00 hs.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná 24 de agosto de 2017 – **Juan P. Giorello**, director general.

F. 500-00006824 2 v./29.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

DIAMANTE

CLUB ATLETICO RACING
Convocatoria

En el cumplimiento de lo establecido por los estatutos de la institución del Club Atlético Racing, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social el día 29 de agosto de 2017 a las 19:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Homenaje a socios fallecidos y nombramiento de socios vitalicios.

2 - Designación de 2 socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la presente asamblea.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

5 - Lectura y consideración del balance general del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

6 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el período 2017-2018.

NOTA: pasados 30 minutos de convocatoria de la asamblea, la misma podrá sesionar con el número de socios presentes, cuyas resoluciones serán válidas de acuerdo a los estatutos de la institución.

Markel, Héctor R.S., presidente, **Olmedo, Ileana,** secretario.

F.C.S. 502-00018044 3 v./29.8.17

— — —

COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION INDEPENDENCIA LIMITADA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo de la administración de la Cooperativa de Vivienda por Autoconstrucción Independencia Limitada, convoca a Asamblea Extraordinaria el día 17 de septiembre de 2017 a las 16:00 hs., en el Salón de la Cooperativa de Agua, sito en calle Sarmiento 203, Libertador San Martín, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.
2 - Presentación de cooperativa de trabajo.
3 - Informe del presidente.
4 - Modificaciones en el estatuto.
5 - Ratificación de autoridades.
6 - Informe de Tesorería.

Barboza Herve Leonides, presidente.

F.C.S. 502-00018113 3 v./30.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DE PLANEADORES URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por resolución 087 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Art. 2) Convocar a una Asamblea General Ordinaria del "Club de Planeadores de Urdinarrain" a realizarse en la sede social sita en Bv. Gualeguaychú y Pt. Perón de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú el día 23 de septiembre de 2017 a las 20.00 hs., para tratar siguiente orden del día:

a - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b - Lectura y consideración de los ejercicios económicos cerrados el 31.10.2015 y 31.10.2016.

c - Lectura y consideración de las memorias respectivas.

D - Elección de las nuevas autoridades correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Art. 3) Los socios autorizados a participar en la nueva asamblea son los socios que figuraban como tales antes de la depuración realizada en julio de 2017, teniendo en cuenta que la asamblea declarada irregular e ineficaz es de fecha 27.05.2017.

Urdinarrain, 23 de agosto de 2017 – **Eduardo O. Raffo,** presidente, **Rodolfo Treleani,** secretario.

F.C.S. 502-00018093 3 v./29.8.17

— — —

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE VICTORIA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipal de Victoria, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Laprida 636, Victoria, Entre Ríos, el día 31 de agosto de 2017, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea 2016.

2 - Memoria de presidencia año 2016.

3 - Consideración de los estados contables al 31.12.2016.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de la cuota social.

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta con presidente y secretaria.

A los fines del quórum para sesionar se trascribe la parte pertinente del artículo 19° de los estatutos sociales: "formará quórum legal para el funcionamiento de las asambleas, la mitad mas uno de los asociados en condiciones estatutarias de votar. Transcurrida media hora luego de la señalada en la convocatoria, la constitución de la asamblea será válida con cualquier número de socios."

Victoria, 16 de agosto de 2017 – **Eduardo Cardozo,** presidente, **Ma. del Rosario Robledo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018047 3 v./29.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION INSTITUTO SECUNDARIO MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por comisión directiva de Asociación Instituto Secundario María Grande según acta Nº 195, convócase a padres, docentes, alumnos mayores de 18 años y asociados en

general a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2017 a las 20:00 hs., en el local de la entidad, sito en Presidente Perón 462, de la ciudad de María Grande, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de la asamblea.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance general.

3 - Elección de nueva comisión directiva.

Transcurridos 60 minutos de la hora fijada, la asamblea, sesionará con los socios presentes.

María Grande, 25 de agosto de 2017 – **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018142 1 v./29.8.17

— — —

FEDERACION

BIBLIOTECA POPULAR "RIVADAVIA"
Convocatoria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, por balance y renovación de comisión directiva, para el día 20 de septiembre de 2017, a las 19 hs., en la sede de la institución, sita en Av. Entre Ríos 67, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Elección de dos socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2016/2017.

Cuarto: Informe comisión revisora de cuentas.

Quinto: Memoria del presidente sobre gestión y estado económico de la entidad.

Sexto: Renovación de la comisión directiva (en forma total por el sistema de lista completa).

Federación, 22 agosto de 2017 - **Burna, Dina Rosa,** presidente, **Díaz Vélez, Delfina**, secretario.

NOTA: Transcurrido el tiempo reglamentario de una hora y de no reunirse el número de socios necesario, se procederá a sesionar con la cantidad de asambleístas presentes (Art. 42 de los Estatutos).

F.C.S. 502-00018155 1 v./29.8.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

"Resolución N° 2420/17 MS: "Artículo 1°: Rechazar lo reclamado por el Sr. Brown Juan Carlos, DNI Nº 16.955.834, mediante carta documento de fecha 08.11.16, como así también el pago de pesos un millón ($ 1.000.000,00), en concepto de daños y perjuicios reclamado,...".

Paraná, 23 de agosto de 2017 – **Cristian G. Schwindt,** subdirector general de Despacho, Ministerio de Salud.

F. 500-00006821 3 v./30.8.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

VILLAGUAY

La Dra. María Belén Vales, con domicilio en Avda. L. Herrera Nº 256 de la ciudad de Villaguay, comunica por el término de ley que con su intervención la firma Sound Factory S.R.L., CUIT N° 30-70740299-3, con domicilio en calle Balcarce N° 139 de esta ciudad de Villaguay, E.R., transferirá a la firma Sono Dance S.R.L., CUIT N° 30-71467118-5, con domicilio en calle Belgrano Nº 142 de esta ciudad de Villaguay, E.R., la totalidad de los Fondos de Comercio denominados "Halloween" ubicado en calle Balcarce N° 139, y "Viejo Molino" ubicado en Moreno N° 32, ambos de la ciudad de Villaguay, E.R., dedicados a boliche bailable y anexos. Reclamos por el término de ley a la abogada interviniente.

Villaguay, 24 de agosto de 2017 – **María B. Vales,** abogada.

F.C.S. 502-00018150 5 v./4.9.17

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

TABOMIRA S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente, por un día en el Boletín Oficial:

Acta de reunión de socios "Tabomira S.R.L.".

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo las 15 horas del día 29 de junio de 2016, en la sede social sita en calle San Martín Nº 918, 4º Piso, Dpto. 1 de esta ciudad, se reúnen los socios de la firma "TABOMIRA S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo la Matrícula N° 2906, el Sr. Florentino Roberto Miraglio, argentino, DNI Nº 13.631.888, casado, nacido el 01 de febrero de 1961, de profesión farmacéutico, domiciliado en calle Santiago del Estero Nº 351 de la ciudad de Paraná, titular de nueve mil cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una que representan pesos noventa mil; el Sr. Fernando Adrián Beck, argentino, DNI Nº 27.997.173, soltero, nacido el 18 de noviembre de 1980, de profesión farmacéutico, domiciliado en calle Cura Álvarez Nº 46, Dpto. 6 de la ciudad de Paraná, titular de quinientas cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una que representan pesos cinco mil y la Sra. Graciela María Coulleri, argentina, DNI Nº 20.667.651, casada, nacida el 22 de marzo de 1969, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Santiago Derqui Nº 720, de la ciudad de Paraná, titular de quinientas cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una que representan pesos cinco mil; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1°) Cesión onerosa del 4% de las cuotas sociales pertenecientes a cada uno de los socios Fernando Adrián Beck y Graciela María Coulleri.

Punto N°1: Toma la palabra el Socio Sr. Fernando Adrián Beck y contando con la aprobación de la socia Graciela María Coulleri, dejan expresamente asentado en acta que han resuelto ceder onerosamente y sin reserva alguna cuatrocientas (400) cuotas sociales pertenecientes a cada uno de ellos, de diez ($ 10) pesos valor nominal cada una, de las que son titulares y que representan el 8% del capital social al socio Sr. Florentino Roberto Miraglio, cuyos datos identificatorios obran detallados más arriba.

Además aclara que, de acuerdo a lo específicamente estipulado en el Contrato de cesión de cuotas sociales de Tabomira SRL firmado en la fecha con el "cesionario", el capital social de la sociedad quedará constituido de la siguiente forma: a) Nueve mil ochocientas (9.800) cuotas de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una, por un total de pesos noventa y ocho mil ($ 98.000), las cuales han sido totalmente suscriptas por el socio cesionario, Sr. Florentino Roberto Miraglio; b) cien (100) cuotas de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una, por un total de pesos mil ($ 1.000), totalmente suscriptas por el socio Fernando Adrián Beck; c) cien (100) cuotas de pesos diez ($ 10), valor nominal cada una, por un total de pesos mil ($ 1.000), totalmente suscriptas por la socia Graciela María Coulleri.

No siendo para más se da por terminado el acto firmando los socios al pie, en la localidad y fecha indicados en el encabezamiento.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00018152 1 v./29.8.17

— — —

DIAMANTE

VILMOR S.R.L.

Por resolución del Director de la DIPJ se ha ordenado publicar el siguiente edicto: cesión de cuotas sociales – VILMOR S.R.L.

Denominación: "VILMOR" SRL, CUIT Nº 33-71130324-9, con domicilio legal en Ejido de Camps, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

Inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio el seis de marzo del año dos mil seis bajo N° 171- Sección Legajo Social.

Cesión de cuotas sociales: Mediante escritura número ciento quince del 04 de octubre de 2016 autorizada por la Escribana Mirta Griselda Erhardt, titular del Registro Notarial N° 15 del Departamento Diamante, Entre Ríos, se otorgó la siguiente cesión de cuotas sociales.

Socio cedente: Beltrán Mihura Irribarra, Documento Nacional de Identidad N° 23.969.273, nacido el 7 de junio de 1974, CUIT 20-23969273-8, con el asentimiento de su cónyuge en primeras nupcias María Laura Gorchs, Documento Nacional de Identidad Nº 25.940.127, nacida el 09 de abril de 1977, CUIL 27-25940127-0, domiciliados en Estancia "Tama" de Estación Camps, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Cesionarios: 1) Félix Andrea Vila Moret Von Zitzewitz, Documento Nacional de Identidad N° 29.799.064, nacido el 12 de septiembre de 1982, CUIT 20-29799064-1, soltero, domiciliado en Estancia Tama, Estación Camps, s/n Provincia de Entre Ríos. 2) Nicolás Vila Moret Von Zitzewitz, Documento Nacional de Identidad N° 23.292.488, CUIL N° 20-23292488-9, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña N° 1271 7º "B", Recoleta, ciudad de Buenos Aires, y 3) Alexis Juan Vila Moret Von Zitzewitz, Documento de Identidad Alemán N° L4WJGN5R3, nacido el siete de marzo de 1975, casado, domiciliado en calle Sant Cristofol N° 2-8, 3ª 1 de la ciudad de Barcelona, España. Alexis Juan Vila Moret Von Zitzewitz, es titular de Documento Nacional de Identidad N° 92.444.827, CUIL N° 20-92444827-0.

Beltrán Mihura Irribarra, vende, cede y transfiere a favor de Félix Andrea Vila Moret Von Zitzewitz, Nicolás Vila Moret Von Zitzewitz y Alexis Juan Vila Moret Von Zitzewitz el diez por ciento (10%) del capital social que tiene y le corresponde en "Vilmor" S.R.L. equivalente a cien (100) cuotas partes del capital social. El capital social, asciende a cincuenta mil pesos ($ 50.000) representado por mil (1.000) cuotas partes de cincuenta pesos ($ 50) valor nominal cada una.

Transfiere la totalidad de su participación social por el precio total, global y único de doscientos diez mil pesos ($ 210.000).

Los cesionarios reciben así: el treinta y tres por ciento (33%) a Alexis Juan Vila Moret Von

Zitzewitz el treinta y tres por ciento (33%) a Félix Andrea Vila Moret Von Zitzewitz, y el treinta y cuatro por ciento (34%) a Nicolás Vila Moret Von Zitzewitz.

La Sociedad "Vilmor" S.R.L queda integrada por tres socios, a saber: Nicolás Vila Moret Von Zitzewitz, Félix Andrea Vila Moret Von Zitzewitz y Alexis Juan Vila Moret Von Zitzewitz.

El capital social, que asciende a cincuenta mil pesos ($ 50.000) representado por mil (1.000) cuotas partes de cincuenta pesos ($ 50) cada una, queda distribuido y conformado de la siguiente manera: Nicolás Vila Moret Von Zitzewitz: trescientas treinta y cuatro (334) cuotas partes equivalentes al treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social ($ 16.700), Félix Andrea Vila Moret Von Zitzewitz: trescientas treinta y tres (333) cuotas partes equivalentes al treinta y tres por ciento (33%) del capital social, ($ 16.650) y Alexis Juan Vila Moret Von Zitzewitz: trescientas treinta y tres (333) cuotas partes equivalentes al treinta y tres por ciento (33%) del capital social, ($ 16.650).

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de julio de 2017 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018149 1 v./29.8.17

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

AXEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Leandro Marcelo Esquivel, DNI Nº 35.440.343, argentino, soltero, empleado, de 26 años de edad, con domicilio en Pasaje Larroque Nº 51 entre Gran Chaco y Patagonia y Eliseo Joaquín Romero Balcar, DNI Nº 36.910.543, argentino, empleado, soltero, de 24 años de edad domiciliado en Avda de Las Américas Nº 2682, ambos domicilios de esta ciudad de Paraná.

Fecha de Constitución: 3 de marzo de 2017.

Denominación: AXEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.R.L.

Duración: 99 años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Paraná, E. Ríos y su sede social en Pasaje Larroque Nº 51 entre calle Gran Chaco y Patagonia de dicha ciudad.

Objeto social: Tiene por objeto la realización sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y de todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también en entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros.

Capital: Es de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de pesos cien ($ 100) pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales por un total de 500 cuotas cada uno. El capital se integra en este acto en un 25% en efectivo y el saldo en el plazo legal.

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más socios con el cargo de gerente por el plazo de tres (3) ejercicios. Se designa en este acto a los Sres. socios Leandro Marcelo Esquivel y Eliseo Joaquín Romero Balcar.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de agosto de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018169 1 v./29.8.17

FEDERACION

ATLANTIS S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Fecha de constitución: Seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete mediante contrato.

Razón social: "ATLANTIS S.R.L."

Domicilio legal: Las Azaleas y Urquiza de la ciudad de Federación,

Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos.

Plazo: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos

ciento veinte mil ($ 120.000,00) divididos en mil doscientas (1.200) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: Alejandra Adela Di Gresia, quinientas ochenta y cinco (585) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una.- Claudia Patricia Roggero, treinta (30) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una. Nora Griselda Lorenz, quinientos ochenta y cinco (585) cuotas de pesos cien ($ 100,00).

Socios: Alejandra Adela Di Gresia, argentina nativa, DNI Nº 16.051.330, CUIT/CUIL Nº 27-16051330-1, casada en primeras nupcias con Darío Aníbal Fernández Piaggio, jubilada, clase 1961, domiciliada en Las Azaleas Nº 1.320 de la ciudad de Federación (E. Ríos); Nora Griselda Lorenz, argentina nativa, DNI Nº 17.270.927, CUIT/CUIL N° 27-17270927-9, casada en primeras nupcias con Eladio Amado Fernández Piaggio, clase 1.966, jubilada, domiciliada en J. J. Paso Nº 330 de la ciudad de Federación (E. Ríos); y Claudia Patricia Roggero, argentina nativa, DNI Nº 17.679.726, CUIT/CUIT N° 27-17679726-1, soltera, farmacéutica, clase 1966, domiciliada en De los Periodistas Nº 453 de la ciudad de Federación (E. Ríos).

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación de una farmacia con todos los accesorios establecidos en el artículo 71 de la Ley Nº 9871 de la Provincia de Entre Ríos.- b) Venta de artículos de comercio como perfumería, cosméticos y todo producto afín que sean autorizados por la legislación vigente.- c) Explotación de una Herboristeria.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y declaraciones que se relacionen con el mismo.

Administración y representación: De la socia Claudia Patricia Roggero, en forma individual y exclusiva, designada socio gerente en este acto y acepta el cargo, por el plazo de cincuenta (50) años.

Cierre del ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno de marzo de cada año.

Integración y suscripción: Se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo suscribiéndolo totalmente todos los socios, en las proporciones correspondientes y obligándose a completarlo dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 25 de agosto de 2017 – **José Carlos Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00018148 1 v./29.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2015
616, 617, 618,
Año 2017
128, 176, 177
Ministerio de Salud
Año 2015
702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4146, 4147, 4148, 4170, 4190, 4191, 4193
Año 2017
3, 4, 50, 52, 79
Ministerio de Producción
Año 2015
292, 293, 294, 295, 299, 346, 363, 364, 365, 366, 372, 399, 400
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.